

DETALLES DE LA OPERACION EN CEUTA

La corte de Muley Zin.--Los kabileños contra Francia

(Informaciones de nuestro Director y de nuestros redactores y corresponsales)

DESDE CEUTA

La operación de policía

Nuevos detalles de la ocupación.

CEUTA. (Domingo, noche.) Amplio los detalles relativos a la operación, con otros nuevos que hemos conocido posteriormente. Los tiradores moros al servicio de España llegaron a la kudia Federico, sin que nadie les estorbaba, a las cinco de la madrugada, próximamente.

La colina ocupada se halla próxima al boquete de Anghera y está a 460 metros sobre el nivel del mar. Es de importancia por su situación estratégica. Apenas ocupada la kudia Federico, se dió comienzo a las obras de defensa, estableciéndose allí el campamento. Otro tanto se hizo en la kudia Fahana, próxima al río de los Castillejos, y que está, en forma de estribación, colocada sobre el poblado de Beni-Msala. La otra posición ocupada, y que se denomina «Los altos de la condesa», tiene también mucho interés, desde el punto de vista estratégico.

Las columnas.

La columna Zulia formabanla un batallón del regimiento de Ceuta, una sección de ametralladoras y una batería de montaña. Alejóse la columna hasta el límite, hacia la kudia Abia, situación dominante, con objeto de acudir prontamente donde los sucesos lo requirieran. El general Alfau salió con su Estado Mayor a las cuatro y media de la madrugada, llegando antes del amanecer al fuerte del Príncipe Alfonso, donde ha permanecido durante todo el día. En el mismo frente hallábase la columna de reserva, al mando del coronel del regimiento de Ceuta Sr. Fernández Bernal. Compónese esta columna de otro batallón de Ceuta, un escuadrón y otra batería de montaña.

Actitud de los moros.

Los hermanos Vinagos no salieron de la plaza en toda la noche. Esta mañana visitaron en el fuerte del Príncipe Alfonso al general Alfau, conferenciando detenidamente con él. Dicen que los moros, en actitud pacífica, rodean los campamentos instalados, mostrándose muy sorprendidos y preguntando qué es lo que ocurre. Ya saben todos ellos, sin embargo, que España no ha hecho otra cosa que hacer uso de los derechos que la concedió el Tratado firmado con El Mokri recientemente. El campo de Ceuta se ha ampliado con la operación de hoy en un radio de unos siete u ocho kilómetros.

Entre Ceuta y Fenidak.—De regreso.

CEUTA. (Domingo, noche.) La fuerza de Ingenieros ha arreglado la carretera entre Ceuta y Fenidak, con objeto de facilitar la comunicación entre las posiciones ocupadas. A las siete de la tarde había regresado a Ceuta toda la fuerza, sin novedad, quedando sólo en el campo los tiradores del Rif que custodian las nuevas posiciones.

Detalles complementarios.

CEUTA. (Lunes, tarde.) Desde el medio día del sábado notábase inusitado movimiento en la plaza y en el campo exterior, siendo grande el constante ir y venir de automóviles abarrotados de pertrechos de guerra. Compañías de Ingenieros zapadores estaban apostadas, unas en la Pullilla y otras en la posición A, esperando órdenes. Los moros Yamed Ali y Mohamed Saur, apodados Vinagos; El Tekir, Sid Mohamed Bernal, Amar Isau, Mohamed El-Hassen, El Chelaf y Suri Chijes, habitantes en los adueros que se dominan desde las nuevas posiciones ocupadas, durmieron en la plaza, dejando gustosos que las tropas españolas realizaran la operación, por creerla conveniente para acabar con la anarquía reinante en el camino de Ceuta a Tetuán y asegurar las comunicaciones.

Las tropas fueron saliendo de la plaza en la forma que ya hemos teleografiado en los despachos anteriores.

Además de ellas, toda la guarnición estuvo preparada para el caso de ser necesario. En el cuartel del Serrallo, donde se hallaba el segundo batallón de Infantería del Serrallo, al mando del teniente coronel Gil Alvarez, con los capitanes Aurelio, Sanz, Gracia, Delgado, Simó y Quevedo, se situó el primer batallón de dicho regimiento con los capitanes Iravedra, Barreda, Chacón y Moncada y comandante Rodríguez, constituyendo una columna de reserva, dispuesta a acudir al primer aviso. En el fuerte del Príncipe Alfonso se estableció el general Alfau con su Cuartel general, compuesto de sus ayudantes Barrio, Villegas e Iñiguez, coronel de Artillería Márquez Casablanca, teniente coronel Justo de Pedro y médico Marzo.

Una batería de Artillería de Montaña, 125 jinetes de Caballería al mando del ayudante Lara, tenientes Domínguez, Rodríguez Aguado, Pueyo y Capdevila y médico D. Fernando Muñoz.

Estas fuerzas constituían otra columna, bajo el mando del coronel Fernández Bernal. En la segunda posición se hallaban cuatro baterías de sitio, al mando del teniente coronel Sr. Ruano y comandante Esteban, constituyendo columnas mandadas por el coronel Afíno, el cual, a pesar de hallarse en su casa enfermo, salió a ocupar su posición.

Las fuerzas regulares vestían guerrera de paño, pantalón kaki, alpargatas, polainas, mochila y salakof.

Las fuerzas indígenas iban con traje kaki de diario, polainas, botas, gorro fez y manta. Al amanecer, cien moros de tiradores del Rif, mandados por su capitán Fernández Barberá y por el capitán de Estado Mayor perteneciente a la Comisión topográfica de Marruecos, Moreno Calderón, entraron por un boquete de Anghera, empezando por escalar animosamente la escarpada colina denominada «Cudia de Federico».

Allí se destacaron 25 soldados indígenas, siguiendo entusiasmados a su oficial moro Benhama, que llevaba terciada su tercerola. Al llegar a la cúspide clavaron la bandera española.

Inmediatamente la sección telegráfica, bajo el mando del teniente Sastre, estableció el heliógrafo con la plaza. La Administración Militar ha recorrido todas las posiciones, distribuyendo raciones para seis días.

También las han recorrido el general Alfau y el capitán de Estado Mayor Castillo.

Detalles de una columna.

CEUTA. (Lunes, tarde.) A las cuatro de la mañana llegaron al campo exterior los reclutas de Infantería que recientemente juraron la bandera, situándose en el fuerte del Serrallo.

A las cinco y media de la madrugada la columna del general Zulia entró por Tarajal. Acompañabanla el ayudante Ruiz Gálvez, comandante de Estado Rubio, capitán Alzura, alumno de la Escuela Superior de Guerra.

Iba también una batería de montaña, mandada por el capitán Aguilera; segundo batallón de Infantería de Ceuta, al mando del teniente coronel Soria; comandante Utrilla; capitanes D. Rafael Sanz, Gracia, Martínez, Olalla, Ferrer y Molina; oficiales Orellana, Provenza, Nava, Baró, Macías, Flores, Vege, Molina, Bernal, Avelúta, Nieto, Bárcena y Baños, y médico Mina.

La sección telegráfica y el grupo de ametralladoras, al mando del capitán Cantero y tenientes D. Juan Zubia, Casas y Balanzat.

Esta columna ocupó la posición ya dicha, preparándose a colocar alambradas. Las fuerzas ocupantes se dedican al arreglo del camino hasta el río Fenidak, a fin de que se faciliten las comunicaciones.

Mientras la columna toma el rancho, los moros de Beni-Msala se acercan a nuestras tropas ofreciendo huevos y otras viandas. Estos las adquieren, pagándolas. Muchos moros, a pesar de ser pobres, no quieren dinero.

Misa de campaña.

Según telegrafíe, a las ocho de la mañana se celebró la misa de campaña, asistiendo las columnas que habían realizado la operación y las fuerzas situadas en los fuertes del Serrallo, Príncipe y Alfonso.

El acto resultó emocionante. Una niebla enturbiaba la vista de la perspectiva.

En los campamentos la impresión es excelente por el feliz resultado de la operación.

Otros detalles.

La sección de Sanidad ha auxiliado a varios quintos, atacados de insolación. A las puertas del campo numeroso gentío recibe afectuosamente a las tropas expedicionarias que regresan a los cuarteles, acompañadas de los generales Alfau y Zubia, con sus respectivos Estados Mayores.

En el campo exterior ha quedado el batallón del Serrallo, que manda Gil Alvar, y cuyo jefe, con su ayudante Saracho, recorrió anoche toda la línea.

La Administración sigue organizando convoyes para aprovisionar las posiciones.

Preparando un campamento.

En los altos de la Condesa se han montado nueve tiendas de campaña cónicas, donde se alojarán cien soldados.

El general Alfau, durante la mayor parte del trancurso de las operaciones, ocupaba una terraza del fuerte Príncipe Alfonso, donde le cumplimentaron varios moros.

Un barco sospechoso.—El contrabando. CEUTA. (Lunes, noche.) El vigia ha visto esta mañana un vapor que recorría la costa.

Hízose sospechoso, y ha salido en su persecución el cañonero «General Concha». Este buque de guerra ha hecho señales al vapor sospechoso para que se detuviera. Lejos de atenderlas, ha forzado la marcha para huir de la persecución del cañonero.

El «General Concha» ha disparado un cañonazo, y el vapor fugitivo se ha visto obligado a detenerse.

Ha resultado ser un buque alemán; ha dado explicaciones satisfactorias, y se le ha dejado marchar libremente fuera de nuestras aguas jurisdiccionales.

No se sabe a qué obedecía la presencia del referido barco en esta costa, si guardaba relación con el contrabando de armas, ó con el ejercicio del espionaje.

Sea lo que fuere, lo cierto es que continúan las dificultades para la represión del contrabando, por falta de lanchas de vapor.

El cañonero «General Concha» cumple su misión de vigilancia del modo más plausible; pero no basta eso, y es preciso que con toda urgencia se proceda al envío de lanchas de vapor, pues el contrabando de armas es mayor cada día en las pequeñas ensenadas de esta costa.

En las posiciones nuevas.

CEUTA. (Lunes, noche.) De madrugada saldrán dos convoyes destinados a las fuerzas que guarnecen las nuevas posiciones ocupadas ayer.

Uno partirá de la posición A para dirigirse a la colina Federico.

Saldrá el otro del Tarajal con dirección a los altos de la Condesa y a la colina de Fahana.

Durante la noche última no ha ocurrido ningún incidente en las tres posiciones de referencia.

Los moros de la compañía de tiradores del Rif, encargados por ahora de guarnecer las posiciones nuevas, demuestran la más admirable fidelidad a España.

A las posiciones han acudido muchos moros, habitantes de los poblados de Bint y Beni-Msala, para vender comestibles a las tropas.

Dichos vendedores moros han observado la más correcta actitud.

MATA-ESCAURIAZA.

Telegrama oficial

Telegrama del general Alfau al ministro de la Guerra:

«Cumpliendo órdenes recibidas, se ha llevado a cabo durante la noche la operación de policía, de manera y precisión tal, que al amanecer estaban ocupados los puntos elegidos. A este fin, con la anticipación necesaria, salieron de la posición A cien hombres de las fuerzas indígenas con el capitán Fernández Berviel y teniente Ben-Amar, los que sin entorpecimiento alguno se situaron en Cudia Federico; al mismo tiempo, y por el camino de Tetuán, salieron el capitán Jáudenes y teniente Nofuentes con otros cien tiradores del Rif, que ocuparon los altos de la Condesa, y el teniente Alvarez Arenas, que con 50 soldados indígenas, se situó en Cudia Fahana.

Estas fuerzas han verificado la marcha, aunque por caminos distintos, combinadas convenientemente, y en previsión de que pudieran encontrar alguna oposición y a fin de poder vencer las dificultades, situó en puntos adecuados algunas fuerzas, que se replegaron a la plaza al ponerse el sol y ya instalados los campamentos de los puntos ocupados.

Con objeto de facilitar el servicio de la policía que se acababa de instalar, se han arreglado hoy algo los caminos de Ceuta al Fenidak. Los moros han recibido y aceptado sin oposición, y con tranquilidad, el establecimiento de servicio de policía y vigilancia, debido, sin duda, a que ya les habían convenido de que el propósito de España, al establecerlo, no es otro que proporcionar a todos bienestar y seguridad en el tráfico, evitando los robos y atracos que desde poco tiempo a esta parte se venían sucediendo con harta frecuencia, al extremo de imposibilitar toda comunicación entre la plaza y Tetuán, impidiendo a los moros vecinos que trajesen a la plaza, para su venta, los productos y artículos de primera necesidad.

Por correo doy a V. E. parte detallado.»

DESDE TANGER

La situación del Imperio
Muley Zin.—Los franceses
El austriaco Czerni en Mequinez.

TANGER. (Lunes, noche.) La noticia que os envié asegurando que el austriaco Czerni estaba en Mequinez, en el Palacio de Muley Zin, es hoy confirmada por *La Dépêche Marocaine*.

Dice que eso no tiene alcance político ninguno y que se trata sólo de una aventura juvenil.

Añade que ha llegado una carta de Czerni para la Legación austriaca.

Yo no puedo decir si Czerni está ó no está por virtud de un determinado interés político en Mequinez.

Me limito a asegurar que los moros sacan partido de esa estancia, y que se sigue diciendo en las kabilas rebeldes que los moros deben tener confianza en la guerra contra Fran-

cia, pues junto al Sultán proclamado, Muley Zin, hay un alemán para dirigirlos.

Conviene tener presente que en Marruecos es aprovechado, para excitar a los moros, cualquier pequeño incidente, que la fantasía musulmana se encarga luego de exagerar, como sucedió con el célebre doctor Holdzman, hoy alejado de Muley Hafid, y al cual acusaban, cuando la proclamación del Sultán ahora imperante, de ser el director de aquel movimiento político.

Entonces todos los diarios decían que el doctor Mauchams había sido asesinado por los fanáticos, excitados por el doctor Holdzman, y en todo Marruecos se aseguraba, aun siendo inexacto, que Holdzman era un agente alemán.

Hoy sucede lo mismo, y en los focos de Benimetir y Ait-Yusi repiten todos los agitadores que Muley Zin cuenta con el apoyo de un alemán y que con este alemán dirigirá sus huestes.

Tan cierto es esto, que hasta *La Dépêche Marocaine* dice que Czerni ofreció a los de Benimetir sus servicios para dirigirlos, y añade que el kaid Akka, jefe de la revolución, le condujo a Mequinez, donde continúa en compañía de Muley Zin.

La noticia que os di queda, pues, totalmente confirmada, y quienes escribieron que era una invención mía, deberán reconocer que, como siempre, sólo cuando estoy bien informado aseguro cosas de tal importancia.

No es extraño que dijese los moros que Czerni era alemán, porque ellos le oyeron hablar alemán, y él, por su parte, no dijo que era austriaco.

Agitación contra Hafid.

Hoy he recibido una carta de Mequinez, en la que me anuncia que aumenta notablemente la agitación contra Muley Hafid.

Casi todos los días llegan nutridas Comisiones bereberes para ofrecerse a Muley Zin, al cual llevan dinero, caballos y municiones. Los Benimetir y los Ait-Yusi han enviado emisarios a las kabilas que viven entre Fez y el Mulya, con cartas del Sultán Muley Zin, pidiendo que le proclamen.

Esos emisarios llevan orden de predicar la guerra santa en las kabilas de referencia, para oponerse al paso de las fuerzas que Francia ha movilizadas.

La ciudad de Mequinez estaba tranquila a la salida del correo expreso, y varios hebreos ricos se habían marchado a los pueblos de la costa.

En Mequinez y sus alrededores tiene ahora Muley Zin unos seis mil hombres.

Se calcula que en tre las kabilas rebeldes y los auxiliares llegados del Sur del Imperio, sumarán unos cuarenta mil fusiles.

El kaid Akka, principal jefe de la revolución, ha recorrido estos días el territorio, dicese que para ocupar todos los caminos que conducen a Fez y sitiár la ciudad por hambre, sin acercarse a ella, para huir los efectos de la artillería emplazada en las murallas y en las baterías provisionales hechas por el coronel Mangin en los alrededores de Fez.

Termina la carta diciéndome que Muley Zin está haciendo esfuerzos para evitar que los rebeldes avancen otra vez hacia Fez, y que de su actitud se deduce que solamente ha aceptado el sultanato a la fuerza y para contener la rebeldía.

Estas noticias confirman las que os envié hace varios días, y permiten asegurar que en Muley Zin no tendrá Muley Hafid un enemigo peligroso, pues el proclamado en Mequinez sólo hará aquello a que se vea forzado y no pueda excusarse de hacer.

La mehallá del Amrani.

Cartas recibidas de Rabat dan cuenta de que el Amrani, jefe de la mehallá enviada a Fez, ha dirigido a los Zamur, Beni-Hassen, Benimetir y Gueruah cartas en las que pide que cesen las hostilidades y les amenaza con arrasrar los campos y adueros si oponen resistencia.

Les invita a enviar representantes para negociar la paz.

No se sabe aún qué decidirán las tribus referidas.

Bajas de la mehallá Bremond.

Cartas de Fez traen el relato completo de todas las operaciones realizadas por la mehallá del comandante Bremond.

No lo envío porque ha perdido ya todo interés.

Sólo os diré, para confirmar mis anteriores informes, que los combates que dicha mehallá sostuvo con los rebeldes no fueron, como algunos han dicho, grandes batallas, pues Bremond sólo tuvo el 12 de abril un muerto y tres heridos; el 19, un combate sin ninguna baja; el 21, a pesar de haber durado el fuego todo el día, un muerto y seis heridos; el 23, dos muertos y un herido; el 24, ninguna baja y tres desaparecidos durante la noche; el 25 por la mañana, un muerto y 12 heridos, y por la tarde, tres heridos, y el día 26, un muerto.

Estas cifras demuestran claramente lo sucedido y no necesitan ser comentadas.

Durante los combates a que acabo de referirme gastó la mehallá del comandante Bremond 164.000 cartuchos de fusil y 405 de cañón.

Hablando con un moro de Beni-Hassen.

Anoche llegó a Tánger un moro de la tribu de Beni-Hassen con varios pastores, que conducían 166 bueyes, propiedad de Cazes é Hijos, los cuales tenían dichas reses pastando en aquellos campos para engordarlas.

Como nadie sabe de cierto qué sucede allí fui a ver al moro, acompañado de un intérprete. Díjome que habla traído los bueyes a sus amos, porque la kabilia de Beni-Hassen, en una reunión a la que acudieron todos los moros notables, decidió hacer la guerra a los franceses, ocupando desde luego posiciones propias para emboscadas.

Han hecho alianza con los Zenmur, los cuales están también decididos a hacer armas contra Francia.

Añadió el kabileño que, como todos los ganados son robados, quiso salvar el que ha traído.

Le pregunté si cree que habrá mucha guerra, como ellos dicen, y me respondió que los moros tienen pocas municiones, y que, además, el terreno de Beni-Hassen no es bueno para resistir a las tropas europeas, por formar casi todo él una inmensa llanura de muchas leguas de extensión.

Calcula que los Beni-Hassen y los Zenmur reúnen 30.000 hombres armados de fusiles modernos.

Insistí en que me diera noticia del estado del país, y me dijo que el Garb está tranquilo; pero las kabilas que allí viven temen ser atacadas por la de Beni-Hassen.

Añadió que un grupo perteneciente a esta última fué el que realizó el ataque contra el convoy francés, logrando robar varias mulas y camellos, dos de éstos cargados de municiones, que no han podido utilizar por ser otro el calibre de sus fusiles.

Terminó diciéndome que la agitación contra Francia es grande; pero cree que los Zenmur y los Beni-Hassen sólo podrán conseguir inquietar la marcha de las columnas, sin atreverse a presentar batallas formales.

Las tropas francesas continúan en Mehedía y Kinitra, practicando reconocimientos en ambas orillas del río Sebú.

A la hora en que telegrafíe no ha llegado ningún radiograma referente a los movimientos de dichas tropas.

Noticias inexactas.—En Fez no peligran los europeos.—Reconocimiento.—Muley Zin en Mequinez.—Servicio de correos.

TANGER. (Lunes, noche.) Es absolutamente falso que las tropas que el Sultán tiene en Fez hayan salido a operar contra la tribu de Benimetir.

Poseemos una carta de Fez, perfectamente auténtica, para el servicio de *The Daily Telegraph*, fechada el 3 de mayo, en la que se nos participa que se renunció a la salida proyectada para los días 28 y 29 de abril, a causa de la escasez de municiones y del cansancio de las tropas.

Es igualmente falso que corran peligro los europeos residentes en Fez.

Como tampoco es verdad, contra lo que se ha asegurado, que nadie atacase al correo español, ni agrediese al administrador del mismo, Sr. Blanco.

Patrullas de exploración practicaron un pequeño reconocimiento en los alrededores de Fez.

A esto exclusivamente se reduce todo lo hecho fuera de las murallas de Fez por los elementos armados de que Muley Hafid dispone.

Fué lanzada recientemente a la publicidad, sin fundamento ninguno, la noticia de que Muley Zin, proclamado Sultán en Mequinez, había salido de dicha plaza para trasladarse a Ras el Ma.

Nos consta que Muley Zin no se ha movido del Palacio que le sirve de residencia en Mequinez.

El único servicio de correos hasta ahora montado es el del *Daily Telegraph*.

Traen estos correos buenas y rápidas noticias.

Sólo corren una jornada. Son seis las jornadas entre Tánger y Fez. Los han organizado amigos íntimos del Raisuli.

Hasta el día 3 del actual, según resulta de las noticias traídas por dichos correos, no había ocurrido en Fez, después de lo ya sabido, nada notable.

ROMEO.—INTERINO.

Noticias varias

Fuerzas a Melilla.

BURGOS. (Lunes, tarde.) En un tren militar han marchado con destino a Melilla 320 reclutas que han recibido aquí instrucción.

En la estación fueron despedidos por el general Canedo Argüelles, la oficialidad y las músicas militares.

La situación de Fez.—La candidatura de Muley Zin.

LONDRES. Comunican desde Fez al «Daily Mail» que la situación de la capital sigue empeorando.

Fracasó un intento de salida contra Ras el Ma.

Al parecer, todas las kabilas del Norte han reconocido ya a Muley Zin como Sultán.

LOS PROYECTOS DEL GOBIERNO

Al reanudarse ayer las sesiones de Cortes, el Gobierno ha dado lectura ante la representación del país de los siguientes proyectos de ley:

El de Asociaciones

Su parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Tiene por objeto esta ley regular el ejercicio del derecho de asociación, en virtud del cual varias personas realizan, por la mutua cooperación orgánica, alguno de los fines de la vida humana sin perseguir exclusivamente el lucro ó la ganancia.

Las Asociaciones que tengan por fin ó como medio el lucro ó la ganancia se regirán por lo dispuesto en el título VIII del libro IV del Código civil, ó por lo preceptuado en los títulos I y II del libro II del Código de Comercio, según que el fin ó el medio sea civil ó mercantil, ó por lo establecido en las leyes especiales vigentes que reguen Asociaciones de carácter excepcional.

Art. 2.º Las Asociaciones, así como cada una de las sucursales que de ellas dependan, se compondrán por lo menos de doce individuos, debiendo tener una dirección ó representación legal, cuyos miembros sean mayores de edad y gocen de la plenitud de los derechos civiles.

Los menores de edad necesitarán estar autorizados, para formar parte de las Asociaciones, por sus padres ó representantes legales, sin que puedan realizar actos ni contraer obligaciones que impliquen anticipada renuncia de los derechos civiles inherentes á la mayoría de edad.

Las mujeres casadas podrán asimismo formar parte de las Asociaciones, siempre que á ello no se oponga expresamente y de una manera justificada el marido.

Cuando se trate de las Asociaciones profesionales á que se refiere el art. 25, á petición de parte, y asistida la mujer con arreglo á la ley, podrá el Tribunal industrial, ó el juez que haga sus veces, destimar la oposición.

Art. 3.º Tendrán fuerza civil las obligaciones que los asociados expresamente contraigan ó que las reglas ó estatutos de la Asociación les impongan, con tal que por su carácter vitalicio no hayan de impedir indefinidamente al asociado el ejercicio de las libertades y de los derechos y obligaciones que constituyen la personalidad política y civil de todos los españoles.

En su consecuencia, no serán civilmente válidas aquellas obligaciones que consistan en la privación, renuncia ó exención durante toda la vida del asociado de cualquiera de los derechos y obligaciones correspondientes á los ciudadanos en virtud de lo prescrito en la Constitución y en el Código civil, sin perjuicio del valor que dichas obligaciones tengan en el orden moral y religioso.

Art. 4.º El convenio de Asociación en que no se infrinjan las prescripciones de esta ley será civilmente obligatorio para la Asociación y cada uno de sus miembros; pero rescindible por la libre voluntad de cualquiera de ellos ó legítimo acuerdo de la Asociación misma.

Art. 5.º Los fundadores ó iniciadores de una Asociación, quince días, por lo menos, antes de constituir la misma en el Gobierno civil, por duplicado, los estatutos por que haya de regirse. En los estatutos se expresará con claridad la denominación y el objeto de la Asociación, su domicilio, la forma de su administración ó gobierno, nombre, apellidos y domicilios de los que forman la Junta directiva, bienes y recursos con que cuenta ó con los que se proponga atender á sus gastos, aplicación que haya de darse á los fondos sociales caso de disolución, y todas las demás condiciones necesarias para el funcionamiento de la Asociación.

Se llenarán iguales formalidades ante el gobernador de la provincia en que se constituya sucursales ó dependencias de una Asociación ya formada, aunque esas sucursales ó dependencias se establezcan dentro de la misma provincia.

También presentarán los fundadores, directores, presidentes ó representantes de Asociaciones ya constituidas ó de sucursales ó dependencias de las mismas dos ejemplares firmados de los acuerdos que introduzcan alguna modificación en los contratos, estatutos ó reglamentos sociales y en la dirección y administración de la Asociación, ó cambios de domicilio que la Asociación ó sus sucursales realicen.

Caso de negarse la admisión de los documentos, los interesados podrán levantar acta notarial de la negativa, con inserción de los documentos, acta que surtirá los efectos de la presentación y admisión de los mismos.

Art. 6.º Transcurrido el plazo de quince días que señala el párrafo primero del artículo anterior, la Asociación podrá constituirse ó reorganizarse con arreglo á los estatutos, contratos, reglamentos ó acuerdos presentados, salvo lo que se dispone en el artículo siguiente.

Del acta de constitución ó de reorganización deberá entregarse copia autorizada al gobernador, dentro de los cinco días siguientes á la fecha en que se efectúe.

Art. 7.º Si los documentos presentados no reúnen las condiciones exigidas en esta ley, el gobernador los devolverá á los interesados, en el plazo de quince días, con expresión de la falta de que adolezcan, no pudiendo constituirse la Asociación mientras la falta no se subsane.

Cuando de los documentos presentados en cumplimiento de la ley aparezca que la Asociación infringe lo prevenido en el art. 14, ó deba reputarse ilícita con arreglo á las prescripciones legales, el gobernador remitirá inmediatamente copia certificada de aquellos documentos al Juzgado de instrucción competente, dando conocimiento, dentro del plazo de quince días, á las personas que lo hubiesen presentado, ó á los directores, presidentes ó representantes de la Asociación si estuviese ya constituida.

Podrá la Asociación constituirse ó reanudar sus funciones si dentro de los quince días

siguientes á la notificación del acuerdo no se confirma por la autoridad judicial la suspensión gubernativa.

Art. 8.º En cada Gobierno de provincia se llevará un registro, en el cual se inscribirán las Asociaciones y sucursales domiciliadas en su territorio, á medida que se presenten las actas de constitución. Se consideran parte integrante del registro todos los documentos cuya presentación exige esta ley.

Además de este registro general, existirán registros especiales en el ministerio de Gracia y Justicia para las Asociaciones religiosas, y en las Delegaciones regionales de Estadística del Instituto de Reformas Sociales para las de carácter profesional.

La inscripción en la Delegación regional de Estadística se hará mediante certificación del registro del Gobierno de la provincia, que éste expedirá gratis, en papel de oficio, á las veinticuatro horas de solicitada.

Los gobernadores remitirán, en el término de tres días, á los ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación, respectivamente, copia certificada de las inscripciones de toda Asociación religiosa ó profesional.

El registro general de Asociaciones será público.

La existencia legal de las Asociaciones se acreditará con certificados expedidos con relación al registro general, los cuales no podrán negarse á los directores, presidentes ó representantes de la Asociación.

Ninguna Asociación podrá adoptar una denominación idéntica á la de otra ya registrada en la provincia, ó tan parecida que ambas puedan confundirse, aplicando el gobernador en este caso lo dispuesto en el párrafo primero del art. 7.º

Art. 9.º Toda Asociación llevará y exhibirá á la autoridad gubernativa, cuando ésta lo requiera, un registro de los nombres, edad, nacionalidad, profesiones y domicilio de los asociados, y un libro de cuentas en el que figuren los ingresos y gastos de la Asociación, expresando la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

La falta de cumplimiento de lo prevenido en este artículo se castigará por el gobernador de la provincia con multa de 50 á 150 pesetas, impuesta á cada uno de los directores ó socios que ejerzan en la Asociación algún cargo directivo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles ó criminales procedentes.

Art. 10. Las Asociaciones que recauden ó distribuyan fondos con destino al socorro ó auxilio de los asociados ó á fines de beneficencia, instrucción ó otros análogos, formalizarán semestralmente las cuentas de sus ingresos y gastos, poniéndolas de manifiesto á los socios y entregando copia legalizada al Gobierno de la provincia dentro de los cinco días siguientes á su formalización.

La inobservancia de este precepto se castigará del modo prevenido en el artículo anterior.

Art. 11. Las Asociaciones están obligadas á presentar cada tres años al Gobierno de la provincia un inventario de sus bienes muebles é inmuebles y de sus rentas anuales. Caso de no cumplirse este requisito ó de resultar falsedad comprobada en el inventario, será suspendida la Asociación en sus funciones, poniendo el hecho en conocimiento de la autoridad judicial, á los efectos oportunos, con arreglo á los artículos 18 y siguientes de esta ley.

Art. 12. Los fundadores, directores, presidentes ó representantes de cualquiera Asociación darán conocimiento previo y por escrito al gobernador civil en las capitales de provincia, y á la autoridad local en las demás poblaciones, del lugar y días en que la Asociación haya de celebrar sus sesiones ó reuniones generales ordinarias.

Las reuniones generales que celebren ó promuevan las Asociaciones quedarán sujetas á lo establecido en la ley de Reuniones públicas cuando se verifiquen fuera del local de la Asociación ó en otros días que los designados en los estatutos, ó cuando se refieran á asuntos extraños á los fines de aquélla ó se permita la asistencia de personas que no pertenezcan á la misma.

Las reuniones que celebren ó promuevan dentro ó fuera de su local las Asociaciones políticas, con asistencia de personas extrañas, quedarán sujetas á lo establecido en la ley de Reuniones públicas.

No se considerarán como sesiones ó reuniones los actos dedicados al culto ó á la devoción que tengan lugar en local cerrado.

Art. 13. La capacidad civil de las Asociaciones se regulará por lo establecido en el capítulo II, título II, libro I del Código civil y por las disposiciones de esta ley.

Las Asociaciones legalmente constituidas tendrán capacidad civil independientemente de sus asociados para comparecer en juicio, adquirir, poseer y administrar sus bienes, en la cuantía y forma que determinan los artículos siguientes.

Art. 14. Aparte de las subvenciones del Estado, de la provincia y el Municipio, las Asociaciones sólo podrán adquirir á título oneroso, poseer y administrar los bienes siguientes:

- 1.º Las cuotas de sus socios, cualquiera que sea el valor de las mismas.
- 2.º El local destinado á la Asociación.
- 3.º Los bienes muebles é inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación.

Los bienes inmuebles adquiridos con arreglo á las leyes á título gratuito habrán de enajenarse en el plazo de seis meses, y su importe se invertirá en inscripciones nominativas intransferibles.

Art. 15. Serán nulas, con arreglo á lo prescrito en el Código civil, las adquisiciones y enajenaciones de bienes de cualquier clase de Asociaciones y todos los contratos sobre los mismos bienes que hubiese celebrado una persona interpuesta, á no ser que en el acto ó contrato constase que lo hacia como mandataria de la Asociación.

Los bienes y recursos adquiridos ó enajena-

dos por persona interpuesta y cuya nulidad fuere declarada por sentencia ejecutoria pasarán á los acreedores y herederos de dicha persona interpuesta como si ya hubiese fallecido.

La acción para reclamar la nulidad de las adquisiciones y enajenaciones y demás actos y contratos realizados por mediación de una persona interpuesta, deberá ser ejercitada por el Ministerio fiscal, y podrá también serlo por cualquier persona á quien interese la nulidad.

Art. 16. Las Asociaciones y sus miembros estarán sometidos á las mismas contribuciones é impuestos que los demás ciudadanos españoles ó extranjeros, por las profesiones ó industrias que ejerzan, por los bienes y rentas que posean y por los actos que realicen.

También estarán sometidas las Asociaciones y sus miembros á las leyes de higiene, enseñanza, regulación del trabajo y á todas las demás de carácter general, reglamentos y disposiciones vigentes aplicables, así como á las inspecciones derivadas de dichos preceptos legales.

Las Asociaciones pagarán un impuesto equivalente al que grava la traslación de la propiedad por actos intervivos, sin más exenciones que las establecidas taxativamente por las leyes.

Estarán, sin embargo, exentos de todo impuesto para el Estado, la provincia y el Municipio los edificios destinados al culto.

Art. 17. Se reputan ilícitas las Asociaciones cuyos fines ó medios sean contrarios á la moral, al orden público y á las leyes.

Las Asociaciones que no den el debido cumplimiento á los preceptos de esta ley se reputarán también ilícitas si en el plazo de un mes de ser requeridas por el gobernador civil de la provincia no subsanen la falta de legalidad de que adolezcan, dando parte documentada de haberlo hecho así.

Tendrán igual carácter las Asociaciones que persigan ó realicen, pública ó clandestinamente, un fin contrario á sus estatutos ó no determinado taxativamente en el texto de los mismos.

La autoridad gubernativa decretará la suspensión provisional de estas Asociaciones, poniéndolo en conocimiento de la autoridad judicial, á los efectos del art. 19.

Art. 18. La autoridad gubernativa podrá penetrar en cualquier tiempo en el domicilio de una Asociación ó en el local en que celebre sus reuniones, y mandará suspender en el acto toda sesión ó reunión en que se cometa ó acuerde cometer alguno de los delitos definidos en el Código penal.

El gobernador de la provincia acordará, especificando con toda claridad los fundamentos en que se apoye, la suspensión de las funciones de cualquiera Asociación cuando de sus acuerdos ó de los actos de sus individuos como socios resulten méritos bastantes para estimar que deben reputarse ilícitos, ó que se han cometido delitos que puedan motivar su disolución.

En todo caso la autoridad gubernativa, dentro de las veinticuatro horas siguientes á su acuerdo, pondrá en conocimiento del Juzgado de instrucción los hechos que hayan motivado la suspensión de la Asociación ó de sus sesiones, y los nombres de los asociados ó concurrentes que aparezcan responsables.

La suspensión gubernativa de una Asociación quedará sin efecto si antes de terminar los veinte días siguientes al acuerdo no fuese confirmada por la autoridad judicial en virtud de lo prevenido en el artículo siguiente.

Art. 19. La autoridad judicial podrá decretar la suspensión de las funciones de cualquiera Asociación desde el instante en que dicte auto de procesamiento por delito que pueda determinar la disolución.

La autoridad judicial será la única competente para decretar la disolución de las Asociaciones constituidas con arreglo á esta ley, con la sola excepción consignada en el artículo 29.

Deberá acordarla en las sentencias en que declare ilícita una Asociación conforme á las disposiciones legales, y en las que dicte sobre delitos cometidos en cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Podrá también decretarla en las sentencias que dicte contra los asociados por delitos cometidos por los medios que la Asociación les proporcione, teniendo en cuenta en cada caso la naturaleza y circunstancia del delito, la índole de los medios empleados y la intervención que la Asociación haya tenido en el empleo de dichos medios y en los hechos ejecutados.

De las sentencias ó providencias en que se acuerde la disolución ó suspensión, ó en que ésta se deje sin efecto, dará la autoridad judicial conocimiento al gobernador de la provincia, en el término de tres días.

Art. 20. Los términos que señala esta ley para que la autoridad gubernativa ponga en conocimiento de la judicial los acuerdos que adopte respecto de las Asociaciones, y viceversa, se entenderán ampliados, con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal, en un día por cada 20 kilómetros de distancia, cuando la Asociación no tenga domicilio en la capital ó residencia del Tribunal competente.

Art. 21. Decretada por sentencia firme la disolución de una Asociación, no podrá constituirse otra con la misma denominación ni con igual objeto, si éste hubiera sido declarado ilícito. Si no lo hubiera sido y se constituyera otra Asociación con igual denominación y objeto, no podrán formar parte de ella los individuos á quienes se imponga pena en dicha sentencia.

La suspensión producirá el efecto de impedir que se constituya otra Asociación con la misma denominación y objeto, de que formen parte individuos de la Asociación suspensa, é incapacitará á los asociados para reunirse durante el tiempo que dure la suspensión.

Art. 22. La disolución y liquidación de las Asociaciones por cumplimiento del fin social ó por voluntad de los asociados se regularán

por sus estatutos, y en su defecto, por los preceptos del Código civil.

Llegado aquel caso, los directores ó representantes de las Asociaciones lo pondrán en conocimiento de la autoridad gubernativa, remitiendo certificación del acta ó acuerdo y conservando á disposición de la misma los libros y papeles de la Asociación durante un término que no podrá ser menor de quince días ni exceder de tres meses, por si algún motivo de interés público requiriese su intervención.

Los directores ó representantes de una Asociación que se disuelva en cumplimiento del fin social ó voluntariamente lo pondrán en conocimiento del gobernador de la provincia, á los efectos de señalar la disolución en los respectivos registros.

Art. 23. Al declararse la disolución ó constitución ilegal de una Asociación se procederá desde luego á la liquidación de sus bienes, nombrándose al efecto un liquidador, que tendrá facultades de administrador judicial.

La liquidación se regirá por el Derecho común, cualquiera que sea el carácter de la Asociación, concediendo á los asociados la intervención necesaria en el procedimiento, con arreglo á la ley de Enjuiciamiento civil.

La sentencia ordenando la disolución y la liquidación se publicará en la forma prescrita para las resoluciones judiciales.

Si los bienes y valores pertenecientes á la Asociación están exclusivamente destinados á una obra benéfica ó de enseñanza, el Gobierno atenderá al establecimiento y patronato de la correspondiente fundación ó los destinará á otros fines análogos.

Si no estuviesen dedicados á obras benéficas ó de enseñanza, se aplicarán los preceptos del Código civil relativos á las herencias vacantes.

Art. 24. Las Asociaciones cuyos miembros vivan en común estarán sometidas á las prescripciones de esta ley.

No podrá penetrarse en la parte de casa ó monasterio dedicado á la clausura canónica sino mediante mandamiento judicial.

No podrá establecerse clausura en el local en que se ejerza industria, se dé enseñanza ó tengan residencia ó habitación los asilados, alumnos y demás personas que no hayan contraído votos solemnes. Esta parte del edificio podrá ser visitada por las autoridades y funcionarios administrativos competentes sin necesidad de licencia judicial.

Art. 25. Las Asociaciones que tengan por objeto el estudio, fomento y defensa de los intereses económicos, intelectuales y morales, de industrias, profesiones ó oficios, se constituirán con arreglo á las prescripciones de la presente ley.

Podrán pertenecer á ellas las personas individuales ó colectivas interesadas en las respectivas industrias, profesiones ó oficios, ó que ejerzan industrias, profesiones ú oficios similares ó conexos.

Art. 26. Las Asociaciones profesionales inscriptas en las Delegaciones de Estadística del Instituto de Reformas Sociales tendrán la facultad de intervenir en la designación de las representaciones de carácter social que las leyes reconocen ó en adelante otorguen á las clases que respectivamente las constituyan.

Ninguna Asociación podrá reclamar el ejercicio de la facultad á que el párrafo anterior se refiere si no consta inscrita en dicho registro especial.

Art. 27. Las Asociaciones profesionales podrán constituir y sostener Cooperativas de todas clases, instituciones de socorros y de seguros mutuos, y en general, cuantas contribuyan al mejoramiento físico, moral é intelectual de sus asociados.

También podrán celebrar contratos colectivos de trabajo.

Las Asociaciones profesionales no podrán adoptar acuerdo alguno contrario á la libertad individual de sus miembros.

Art. 28. Los funcionarios del Estado, de la Provincia y del Municipio que no sean agentes de la fuerza pública pueden asociarse para el estudio y la defensa de sus intereses profesionales, si forman parte del mismo personal de un servicio público ó si desempeñan empleos parecidos ó semejantes en la Administración central, provincial y municipal.

Se prohíbe á las Asociaciones de funcionarios provocar á éstos á la cesación simultánea de los servicios públicos.

De las infracciones de este precepto serán responsables los directores ó administradores de las Asociaciones, aplicándose la penalidad establecida en el artículo 387 del Código penal, sin perjuicio de las responsabilidades que contraiga cada uno de los asociados.

Art. 29. Los extranjeros que estén inscriptos en los registros de sus respectivos Consulados y del Gobierno Civil de la provincia podrán formar parte de las Asociaciones constituidas por españoles, con las limitaciones siguientes:

Los extranjeros no podrán constituir en España Ordenes y Comunidades religiosas ni sucursales sin haberse naturalizado previamente en el reino con arreglo á la ley común.

No podrán formar parte en ningún caso de las Asociaciones de carácter político ni desempeñar cargos en la Junta directiva de las Asociaciones profesionales.

Tampoco podrán constituirse Asociaciones religiosas ni profesionales cuando más de la tercera parte de los individuos que hayan de formar la nueva Asociación sean extranjeros.

Las Asociaciones extranjeras funcionarán en España cumpliendo las prescripciones de esta ley; pero el Gobierno estará autorizado en todo tiempo para prohibirlas siempre que, á su juicio, comprometan la seguridad del Estado, debiendo acordarlo en Consejo de ministros y dar cuenta á las Cortes de dicho acuerdo.

Art. 30. Los funcionarios públicos á quienes incumbe el cumplimiento de esta ley cuidarán de su estricta observancia, é incurrirán en caso de omisión ó negligencia en la pena establecida en el artículo 229 del Código penal.

Art. 31. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

DISPOSICION ADICIONAL

Quedan exceptuados de las prescripciones de esta ley los conventos y casas establecidos con anterioridad al 27 de diciembre de 1910 y que pertenezcan á las Ordenes religiosas de San Vicente de Paul, San Felipe Neri, Misioneros Franciscanos para Marruecos y Tierra Santa é Hijos del Inmaculado Corazón de María para las posesiones españolas en África, por lo que se refiere á institutos de varones; y en cuanto á institutos de mujeres, las casas de las Hijas de la Caridad y Hermanas Concepcionistas y las establecidas con arreglo al artículo 30 del Concordato de 1851 y con las garantías y solemnidades que el mismo establece.

DISPOSICION TRANSITORIA

Todas las Asociaciones actualmente existentes no comprendidas en la disposición anterior quedan sometidas á los preceptos de esta ley, debiendo ser inscriptas en el plazo improrrogable de seis meses, á partir de la promulgación de la misma. Si ya lo estuviesen vendrán obligadas á completar sus documentos, llenando cuantos requisitos exige la ley para su constitución y funcionamiento. Las que transcurrido el término señalado no cumplieren con esta disposición se considerarán ilícitas, debiendo los gobernadores suspenderlas inmediatamente, dando cuenta á la autoridad judicial para su disolución.

La reforma de Canarias

Dice la parte dispositiva del proyecto:

Proyecto de ley sobre organización administrativa y representación en Cortes de las islas Canarias.

Artículo 1.º La organización administrativa de las islas Canarias se ajustará en un todo á las demarcaciones que allí tienen fijadas actualmente las provincias marítimas, los Gobiernos militares y las diócesis, y en su virtud las islas de Tenerife, Palma, Gomera y Hierro formarán una provincia, que se denominará de «Canarias Occidentales», y cuya capital será Santa Cruz de Tenerife, y las islas de la Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, y los islotes próximos á esta última, constituirán otra provincia, que llevará el nombre de «Canarias Orientales», con capitalidad en Las Palmas.

Art. 2.º Se mantiene la unidad del archipiélago canario en los ramos militar y judicial, continuando establecidas, con jurisdicción en todo él, la Capitanía general en Santa Cruz de Tenerife y la Audiencia territorial en Las Palmas.

Art. 3.º En lugar de la Sección de Audiencia, cuya creación autoriza el art. 6.º de la ley de Presupuestos del corriente año, se establecerá en Santa Cruz de Tenerife una Audiencia provincial, en iguales condiciones que las existentes en las demás capitales de provincias.

El ministro de Gracia y Justicia queda autorizado para crear Juzgados de primera instancia y de instrucción en las islas de Hierro y Fuerteventura.

Art. 4.º Al convertirse en Gobierno Civil, Delegación de Hacienda y Jefatura de Obras públicas, respectivamente, las dependencias que en la actualidad existen en Las Palmas con los nombres de Delegación especial del Gobierno, Administración depositaria de Hacienda y Oficina auxiliar de Obras públicas, se organizarán en la misma ciudad, con la necesaria amplitud é independencia, un Instituto de segunda enseñanza y todos los demás servicios que corresponden á cada una de las provincias, dentro del régimen común, quedando encargados de dictar las disposiciones conducentes, en cuanto les conciernen, los ministerios de la Gobernación, de Hacienda, de Fomento y de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Art. 5.º Cada provincia tendrá su Diputación provincial, que funcionará con arreglo á lo prevenido en la ley Orgánica de 29 de agosto de 1882 y demás disposiciones vigentes complementarias de la misma, procediéndose á este efecto á la constitución de dichas Corporaciones por nuevas elecciones, que se convocarán por los respectivos Gobiernos Civiles, en el plazo máximo de sesenta días, á contar desde que se implante la organización determinada por esta ley.

Para la agrupación de distritos se procederá en cada provincia con arreglo á lo prevenido en los artículos 8.º y 9.º de la citada ley provincial.

Art. 6.º Figurarán como ingresos propios de cada una de las dos Diputaciones los recursos que procedieren de las fundaciones de Beneficencia provincial en la actualidad existentes en las islas que constituyen uno ó otro grupo. Cualesquiera otros bienes, créditos, derechos y acciones serán divididos entre las dos provincias, proporcionalmente al número de habitantes que para cada una señala el censo general de población de 31 de diciembre último.

Art. 7.º Habrá en cada una de las islas menores un delegado del Gobierno civil de la provincia respectiva, con iguales atribuciones que el actual delegado en Las Palmas.

Art. 8.º En armonía con las exigencias del servicio, en cada provincia queda autorizado el ministro de la Gobernación para establecer los servicios de Vigilancia, de Seguridad y Guardia Civil que estime necesarios, concediéndose al efecto los créditos especiales mientras estas atenciones se consignan en el presupuesto general del Estado.

Art. 9.º La provincia de Canarias Occidentales elegirá dos senadores y otros dos de Canarias Orientales, reduciéndose igualmente á dos los que haya de nombrar en lo sucesivo la provincia peninsular de menor número de habitantes, á fin de mantener el de senadores electivos que establece el art. 27 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Art. 10. La división electoral para diputa-

dos a Cortes será la siguiente, en las dos provincias de Canarias:

Canarias Orientales. La isla de Tenerife formará un distrito, que elegirá tres diputados; la de La Palma nombrará uno, como actualmente, y las de Gomera y Hierro, juntas, otro diputado, constituyendo secciones independientes de la Junta provincial del Censo las que han de funcionar en la ciudad de Santa Cruz de la Palma y en la villa de San Sebastián de la Gomera.

Canarias Occidentales. La isla de la Gran Canaria formará un distrito, que elegirá tres diputados, y las islas de Lanzarote y Fuerteventura, unidas, nombrarán otro diputado; formando sección independiente de la respectiva Junta provincial del Censo, la que debe establecerse en la ciudad de Arrecife de Lanzarote.

Art. 11. La nueva organización determinada por esta ley sólo podrá ser modificada por otra ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.º La organización establecida por la presente ley quedará implantada dentro del término de seis meses, debiendo dictar el Gobierno, con la conveniente anticipación, las disposiciones complementarias que juzgue convenientes.

2.º Interin se incluyan las nuevas plantillas y consignaciones necesarias para los servicios en los Presupuestos generales del Estado, el Gobierno queda autorizado para modificar y ampliar, dentro de los límites precisos, los créditos consignados en los correspondientes capítulos y artículos de las Secciones respectivas del presupuesto de gastos de los departamentos ministeriales a los que afecta la reforma, dando cuenta a las Cortes.

3.º Cuidará también el Gobierno, al organizar los servicios administrativos en Canarias, de unificar las gratificaciones de residencia de que disfrutaban los funcionarios del Estado en dichas islas, fijando la que deben todos percibir desde la fecha indicada en la primera de estas disposiciones.

4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento y ejecución de esta ley.

Madrid, 6 de mayo de 1911.—El ministro de la Gobernación, Trinitario Ruiz Valarino.

Los Consumos

Artículo 1.º En los Municipios capitales de provincia y en las poblaciones asimiladas que estuviese arrendada la exacción del impuesto de Consumos, sal y alcoholes, el 8 de mayo de 1911, será suprimido el referido impuesto desde el día inmediato siguiente al en que terminen los respectivos contratos de arriendo. A este efecto, no se entenderán terminados dichos contratos cuando sean rescindidos con posterioridad al citado día 8 de mayo de 1911. En tal caso, el impuesto no será suprimido hasta la fecha en que hubiera expirado el arriendo de no haberse verificado la rescisión; pero los Ayuntamientos respectivos podrán utilizar los recursos que autoriza el art. 6.º para cubrir el importe del cupo del Tesoro y atender a las obligaciones de sus presupuestos, siempre que renuncié a la exacción del impuesto de Consumos y de sus recargos por los medios que establecen las disposiciones vigentes.

En las capitales de provincia y poblaciones asimiladas no comprendidas en el párrafo anterior, que en 1.º de julio de 1911 no hubiesen efectuado el impuesto de Consumos mediante fiscalización administrativa, será suprimido el impuesto desde la indicada fecha.

En las demás capitales de provincia y poblaciones asimiladas quedará suprimido el impuesto de Consumos, sal y alcoholes desde el día 1.º de enero de 1913.

Los Ayuntamientos de estos Municipios no podrán arrendar la exacción del impuesto después de promulgada esta ley.

Art. 2.º La supresión del impuesto de Consumos, sal y alcoholes en las poblaciones no capitales de provincia ni asimiladas se llevará a efecto en la forma siguiente:

- a) El 1.º de enero de 1914 se suprimirá el impuesto especial sobre el consumo de la sal.
b) El 1.º de enero de 1915 se suprimirá el impuesto sobre el consumo personal de alcoholes, aguardientes y licorosos, y los recargos municipales sobre el referido impuesto; y
c) A partir del 1.º de enero de 1916, y en el plazo de cinco años, se suprimirá el impuesto de Consumos y sus recargos municipales, rebajando proporcionalmente los cupos respectivos.

Art. 3.º Una vez suprimido totalmente el impuesto de Consumos en las poblaciones a que se refiere el artículo anterior, se harán extensivas a sus respectivos Ayuntamientos desde el inmediato año las cesiones del impuesto sobre carruajes de lujo y del que grava los Casinos y Circulos de recreo, en las condiciones prevenidas en los números 2.º y 3.º del art. 3.º de la ley de 3 de agosto de 1907, y la facultad de recargar las cuotas de la contribución industrial y de comercio hasta el 32 por 100 de su importe.

Art. 4.º Desde el día 1 de enero de 1914 dejarán de exigirse a los Ayuntamientos el 20 por 100 de la renta de propios, el 10 por 100 de arbitrios de pesas y medidas, y el 10 por 100 de los aprovechamientos forestales de los montes a cargo del ministerio de Hacienda.

Art. 5.º Desde el 1 de enero de 1915 cesará la obligación de los Ayuntamientos de reintegrar al Estado el importe de los haberes del personal carcelario que presta su servicio en las prisiones preventivas y correccionales, quedando desde la referida fecha dichas atenciones a cargo del Estado.

Art. 5.º Los Ayuntamientos de los Municipios en que fuere suprimido el impuesto de Consumos, sal y alcoholes podrán establecer, con carácter ordinario, para atender a las necesidades de sus presupuestos, los gravámenes siguientes:

- a) Arbitrio sobre los solares sin edificar.
b) Recargos del impuesto de Timbre del Estado sobre los billetes de los espectáculos públicos.

c) Recargo de impuesto del Estado sobre el consumo de gas y de electricidad.

d) Arbitrio sobre inquilinatos.

e) Arbitrios sobre las bebidas espirituosas y espumosas.

f) Arbitrios sobre las carnes frescas; y

g) Repartimiento general.

Art. 7.º Los Ayuntamientos de los Municipios comprendidos en el artículo anterior recibirán del Estado el 20 por 100 de sus ingresos por cuotas del Tesoro de la contribución territorial sobre la riqueza urbana y de la industrial y de comercio.

Las cesiones a que se refiere el párrafo anterior tendrán el carácter de recargos municipales ordinarios.

Art. 8.º El arbitrio municipal sobre los solares sin edificar no podrá exceder en ningún caso del 5 por 1.000 del valor en venta del inmueble.

El establecimiento de este arbitrio lleva aparejada la supresión de los recargos municipales sobre la cuota del Tesoro, la cual será fijada con arreglo a la extensión superficial del terreno que ocupe el solar y como si fuera tierra de labor de la mejor clase del término municipal.

Art. 9.º El recargo municipal sobre el impuesto de Timbre de los billetes de espectáculos públicos no podrá exceder del importe de la cuota del Tesoro, ni del duplo de dicha cuota en las corridas de toros y de novillos.

Por regla general, el recargo se hará efectivo juntamente con la cuota del Tesoro. Los Ayuntamientos abonarán al Estado el 2 por 100 de la recaudación, en concepto de gastos de cobranza, cuando el Estado administre directamente el impuesto; en caso de arrendamiento, el premio de cobranza será idéntico al que abone el Estado a la entidad arrendataria.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos podrán acordar la administración autónoma de sus recargos; pero en este caso no estarán facultados para arrendar la exacción de los mismos por mayor precio del anteriormente señalado.

Art. 10.º El recargo municipal del impuesto sobre el consumo de gas y de electricidad no podrá gravar en ningún caso el consumo industrial.

El gravamen corresponderá siempre al Municipio de consumo y recaerá sobre el consumidor. Las Empresas de suministro estarán obligadas a recaudar el recargo municipal juntamente con el impuesto del Estado, y a ingresar en el Tesoro las cantidades correspondientes. El Estado abonará a las Empresas recaudadoras, y retendrá de los Ayuntamientos, por la exacción del recargo municipal, el mismo tanto por ciento de premio de cobranza que abone por sus cuotas.

El recargo municipal correspondiente a los conciertos por cantidad alzada no sufrirá descuento alguno en concepto de premio de cobranza.

El tipo del recargo no excederá del 50 por 100, y será idéntico para el gas y la electricidad en un mismo Municipio.

Art. 11.º Podrán ser objeto del arbitrio de inquilinatos los edificios destinados a la vivienda, incluso las fondas y casas de huéspedes, y los jardines anejos del disfrute particular de los inquilinos.

El arbitrio tendrá por base el alquiler de las fincas arrendadas y la renta íntegra de las que estuviesen ocupadas por sus propietarios o cualesquiera otras personas que no paguen alquileres.

A las que por razón de su cargo, empleo o ministerio de carácter público disfrutasen habitación en edificio destinado a oficina pública, no podrá estimarseles como inquilinato más de la décima parte de los sueldos, sobresueldos, gastos de representación, gratificaciones y emolumentos de todas clases que disfrutasen por razón del cargo, oficio o ministerio.

El gravamen recaerá sobre el cabeza de familia que ocupe la habitación, aunque existiera un contrato de inquilinato a nombre de tercera persona; pero en este caso el que apareciera como arrendatario será subsidiariamente responsable del arbitrio.

En toda tarifa de inquilinato los tipos de gravamen serán progresivos, pudiendo llegar la progresión en la categoría superior de la escala hasta el 15 por 100, y la de degradación, en la parte inferior, hasta la exención en determinados tipos de alquiler.

Para la clasificación en la tarifa se acumularán todos los alquileres imputables a un mismo contribuyente en el término municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo. Las cuotas de las fondas y casas de huéspedes se regularán especialmente por el precio de los hospedajes y el número de alojamientos de cada una.

El importe total del arbitrio no podrá exceder en ningún caso de la dozava parte de los alquileres o rentas íntegras de las habitaciones de la población.

Los propietarios estarán obligados a declarar a los Ayuntamientos los nombres de los inquilinos que ocupen sus inmuebles y el importe de los contratos de inquilinatos, y a permitir la estimación del valor en renta de las fincas por los funcionarios que aquellos designen.

Los Ayuntamientos podrán rechazar las cantidades que aparezcan en los contratos de inquilinato cuando dichas cantidades difieran de los alquileres que ordinariamente se pagan en la localidad por habitaciones análogas.

Para el establecimiento del arbitrio de inquilinato en las poblaciones menores de 15.000 habitantes que no sean capitales de provincia, será condición indispensable la aprobación previa del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal.

Art. 12.º Los arbitrios sobre bebidas espirituosas y espumosas recaerán sobre la venta para el consumo directo, y podrán revestir la forma de patentes, sin que en ningún caso exceda el gravamen del 10 por 100 del valor en plaza de la especie.

Art. 13.º Los arbitrios sobre las carnes frescas sacrificadas en el Matadero, y su im-

porte no podrá exceder del 10 por 100 del valor en plaza de dicha especie, no comprendidos los gravámenes de consumo. Las carnes forasteras adeudarán en la forma que los Ayuntamientos determinen; pero nunca a mayor tipo que las sacrificadas en el Municipio.

Art. 14.º El repartimiento general se ajustará a las disposiciones del artículo 138 de la ley Municipal, con las modificaciones siguientes: Se comprenderán en el repartimiento las Compañías mercantiles que exploten industria ó comercio en el término municipal, por los beneficios que obtengan en el mismo. Para evitar la duplicidad de gravamen no se comprenderán en el repartimiento las utilidades procedentes de dividendos y demás remuneraciones del capital de las referidas Compañías.

Todo varón, mayor de diez y ocho años, no comprendido en el repartimiento por otro concepto, contribuirá con la cuota correspondiente a un bracero ó jornalero en el repartimiento.

El tipo de gravamen en las capitales de provincia y poblaciones de 10.000 ó más habitantes no podrá exceder en ningún caso de 1 1/2 por 100.

Art. 15.º Los Ayuntamientos a que se refiere el art. 6.º de la presente ley no podrán gravar en ningún caso ni en forma alguna las especies comprendidas en las tarifas del impuesto de Consumos aprobadas por la ley de 7 de julio de 1888, fuera de las taxativamente señaladas en los artículos precedentes, ni las patatas y demás hortalizas y verduras, frutas frescas, materiales de construcción y materias primeras de los artículos exentos.

Art. 16.º Hasta la supresión total del impuesto de Consumos, sal y alcoholes en todos los Municipios regirán las prescripciones siguientes:

1.º No podrán revisarse los cupos de Consumos, de sal ni de alcoholes sino para rebajarlos, cuando así correspondiera, con arreglo a los preceptos vigentes.

2.º Tampoco podrá concertarse por los Ayuntamientos arriendo alguno para la exacción del impuesto ni de los arbitrios de Consumos sobre las especies no comprendidas en las tarifas especiales.

3.º La rebaja en los cupos dispuesta en el artículo 2.º lleva aparejada la reducción proporcional de la tarifa de percepción.

Mientras subsista total ó parcialmente el cupo de Consumos en un Municipio, seguirá en vigor la facultad del Ayuntamiento para recargarlo; pero los límites máximos del recargo se entenderán referidos al cupo y tarifa reducidos, cada vez que se rebaje el cupo.

La rebaja de los cupos en los Municipios en que estuviese arrendado el impuesto lleva aparejada la reducción proporcional en los precios de los arrendamientos municipales por los derechos del Tesoro, y en su caso, por los recargos municipales.

Art. 17.º Desde 1.º de enero de 1912, los Ayuntamientos de las poblaciones no capitales de provincia ni asimiladas que prescindan de recaudar el impuesto de Consumos por los medios establecidos en las disposiciones vigentes, podrán, para cubrir las atenciones de su presupuesto, utilizar los gravámenes autorizados en el art. 6.º, con sujeción a los preceptos de los artículos 8.º al 14, y los recargos de las cuotas de la contribución industrial y de comercio, concedidos en el art. 7.º

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.º Mientras subsista total ó parcialmente el cupo de Consumos de un Municipio, seguirá en pleno vigor el artículo 23 de la ley de 21 de diciembre de 1901. Suprimido el cupo de Consumos de un Municipio cuyas atenciones de primera enseñanza a cargo del Estado excedieran del recargo ordinario sobre la contribución territorial, se aplicarán a cubrir la diferencia los demás recargos sobre las contribuciones directas que correspondan al Ayuntamiento; entendiéndose establecidos a este efecto en la cantidad necesaria, y dentro de los límites máximos autorizados, aun cuando no lo acordase el Ayuntamiento.

2.º A los efectos del repartimiento entre los pueblos de cada provincia a que se refiere el párrafo 2.º del art. 117 de la ley de 29 de agosto de 1882, se computarán como ingresos del Tesoro por Consumos en 1911 las mismas cantidades que hubieran servido de base al repartimiento de dicho año, y en los años sucesivos se rebajará de las referidas cifras una décima parte en cada año, hasta que dejen de computarse enteramente. Los ingresos por cuotas del Tesoro de la contribución sobre la riqueza urbana y de la industrial y de comercio, cedidos a los Ayuntamientos por virtud de esta ley, seguirán estimándose como ingresos del Tesoro, a los efectos del cómputo para el repartimiento provincial, hasta que las referidas cesiones se extiendan a todos los Ayuntamientos.

3.º No se entenderán modificados por esta ley los regímenes especiales de las Provincias Vascongadas y de Navarra.

Ley de Sanidad

Consta de 18 bases, y sólo podemos, por escasez de espacio, dar un brevisimo resumen: Base 1.ª Se autoriza al ministro de la Gobernación para regular el establecimiento, reglamentación é inspección de los servicios y a las Diputaciones y Ayuntamientos para la ejecución y desarrollo.

Base 2.ª Se divide la Administración sanitaria en central, provincial y municipal.

La primera la representará el ministro de la Gobernación con los Institutos correspondientes, la segunda los gobernadores con sus respectivos Cuerpos consultivos y la tercera los alcaldes con las Corporaciones correspondientes.

Base 3.ª Habrá dos inspectores generales de Sanidad, interior y exterior, que a los órdenes del ministro de la Gobernación ejercerán todas las funciones y facultades que corresponden a la Jefatura superior efectiva de todos los servicios, auxiliados del personal técnico y administrativo que se señale por los reglamentos.

Habrán en cada provincia un inspector de Sanidad, con residencia en la capital correspondiente, que, a las órdenes del gobernador, estará encargado de todos los servicios de salubridad é higiene de la provincia.

Los inspectores provinciales serán pagados por el Estado y nombrados mediante oposición pública.

En la Sanidad municipal estará completamente separada la función inspectora propia- mente dicha de la benéfica sanitaria. La primera será función central ó del Estado, pagada directamente por éste, y la segunda será de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, en conformidad con las disposiciones que para ello se dicten.

Base 4.ª Las facultades del ministerio de la Gobernación, de los gobernadores y de los alcaldes respecto a los servicios sanitarios se entenderán ordinariamente delegadas en la jerarquía respectiva de inspectores de Sanidad generales, provinciales y municipales.

Del ejercicio de estas atribuciones delegadas darán cuenta los inspectores inmediatos a las autoridades que corresponda.

Base 5.ª El Real Consejo de Sanidad estará organizado en la forma que disponga el ministerio de la Gobernación, y constará de un presidente, que será el ministro, un vicepresidente y el número de vocales que se determine, los cuales pertenecerán a las más altas representaciones de la Administración, de las ciencias médicas, del Derecho, de la Arquitectura, de la Ingeniería, del Cuerpo diplomático y del consular. Sus funciones serán esencialmente consultivas, si bien podrá además proponer por iniciativa propia las reformas y medidas sanitarias que considere conveniente para la salud pública.

Base 6.ª Existirá en Madrid un Instituto Nacional de Higiene, dependiente del ministerio de la Gobernación.

Los Institutos de Higiene provinciales y municipales, a más de la preparación de la vacuna antivariólica, y de cualquier otro producto para el que especialmente se les autorice, tendrán las mismas funciones técnicas, informadoras que el central, por lo que hace a la Sanidad de la Provincia ó del Municipio, y serán costeados por las Corporaciones respectivas.

Base 7.ª Para el servicio de asistencia a los enfermos pobres, todos los Ayuntamientos tendrán un médico titular y un practicante titulado, por cada 300 familias indigentes. Estos médicos contratarán sus servicios con los Ayuntamientos en la forma que se determine en el reglamento que se dicte sobre organización del Cuerpo de médicos titulares. Los Ayuntamientos serán responsables del pago de las asignaciones que se marquen a los titulares.

Los extranjeros necesitarán someterse, para ejercer estas profesiones, a las disposiciones del ministerio de Instrucción pública y cumplir las prescripciones vigentes para tal ejercicio.

Se declara incompatible el ejercicio simultáneo de la Farmacia con el de la Medicina y con el de la Veterinaria.

Base 8.ª Las enfermedades epidémicas se dividirán, previo informe de la Real Academia de Medicina, en exóticas y de nuestros climas; la declaración de las epidemias exóticas corresponde al Gobierno, después de oír al Real Consejo de Sanidad. La declaración de las del segundo grupo será hecha por los alcaldes ó gobernadores, después de informar los inspectores municipales ó provinciales y las Juntas de Sanidad respectivas.

Desde que se presenten los primeros enfermos, las autoridades locales tomarán las medidas más rigurosas respecto a la declaración obligatoria de los nuevos casos, al aislamiento de los enfermos y de las personas sospechosas y a la desinfección de cuanto sea capaz de contener y propagar el contagio.

Base 9.ª La vacunación antivariólica es obligatoria en el transcurso del primer año de la vida, y la revacunación, de los once a los veinte años.

Los padres ó tutores están obligados personalmente a la ejecución de esta medida. La organización del servicio de la vacunación se hará mediante un reglamento, aprobado por el Real Consejo de Sanidad, y los Centros de vacunación del Estado, de la Provincia y del Municipio cuidarán de la conservación y pureza de la vacuna, así como de proveer gratuitamente de ella a los pobres y a los establecimientos de la Beneficencia pública.

Base 10.º Los servicios sanitarios de los Municipios se regirán por los reglamentos de Higiene municipal que al efecto se dicten.

Estos reglamentos comprenderán:

- 1.º La limpieza, trazado, anchura y ventilación de vías públicas y desinfección de los lugares próximos a ellas ó a las viviendas.
2.º El suministro de aguas y vigilancia de su pureza en depósitos, cañerías y manantiales.
3.º La evacuación y depuración de los excretas y residuos de todas clases.
4.º La capacidad, ventilación y demás condiciones sanitarias de viviendas y establecimientos municipales ó privados.
5.º La construcción, ampliación, reparación, sostenimiento y régimen sanitario de cementerios, reconocimiento, depósito, autopias, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.
6.º Las condiciones higiénicas que deben reunir los lavaderos, abrevaderos y baños públicos.
7.º La construcción y el régimen de mataderos.
8.º La vigilancia higiénica de las escuelas públicas y privadas.
9.º La prevención contra el paludismo y demás medidas de sanidad de los campos.
10.º Las precauciones y medidas para evitar enfermedades epidémicas contagiosas ó infecto-contagiosas; comprendiendo la declaración, aislamiento, transporte de enfermos y otras medidas análogas.
11.º La supresión, corrección ó inspección de establecimientos ó industrias incómodas, insalubres y peligrosas, así como las condiciones del trabajo industrial de los hombres, mujeres y niños.
12.º La vigilancia contra las adulteraciones

de averías de sustancias alimenticias, con inspección de mercados y establecimientos de ventas de comidas ó de bebidas.

13.º El régimen higiénico de los espectáculos públicos y las condiciones higiénicas de todo local de reunión.

14.º La inspección de fondas, hoteles, casas de huéspedes ó de dormir, posadas y tabernas.

15.º La vigilancia higiénica de hospitales, asilos ó cualesquiera otros establecimientos benéficos municipales ó particulares.

16.º La asistencia domiciliar de enfermos pobres y la especial higiene de la infancia y de las embarazadas y paridas pobres.

17.º El régimen sanitario de las ferias, mercados, locales para guardar animales y cuanto se refiere a la higiene de los ganados.

Base 11.º Siempre que el número de defunciones ocurridas en un Municipio durante tres años consecutivos exceda de la mortalidad media del resto de la Península, el inspector municipal llamará sobre el hecho la atención del inspector provincial, é inmediatamente el gobernador de la provincia mandará a este último practicar una detallada información acerca de las causas que produzcan la inusitada mortalidad y de los medios más adecuados para evitarla, sometiendo el asunto a la Junta provincial de Sanidad y elevándolo, si es preciso, a la Inspección general de Sanidad interior, para su resolución definitiva por el ministerio de la Gobernación.

Base 12.º Se ocupa de la Sanidad veterinaria.

Base 13.º Se determinarán en el reglamento que al efecto se dicte las condiciones que deben reunir las farmacias autorizadas para la elaboración y expedición de medicamentos, y sólo los doctores ó licenciados en Farmacia legalmente autorizados podrán ser propietarios de estos establecimientos, ó regir los de personas ó corporaciones autorizadas para sostenerlos.

Base 14.º Corresponde al Estado la intervención directa y la inspección técnica en la explotación, régimen y aplicación de los manantiales minero-medicinales.

Estas funciones estarán confiadas, por delegación del Poder público, en cada establecimiento a un médico director del Cuerpo de médicos directores de baños.

Base 15.º La Sanidad exterior tiene por objeto principal impedir la importación en la Península y demás territorios españoles de las enfermedades infecto-contagiosas, y con especialidad de las llamadas pestilenciales: cólera, peste y fiebre amarilla, así como de las epizootias.

Base 16.º Las tarifas aprobadas por el real decreto de 24 de febrero de 1906 fijando la retribución de los servicios sanitarios a que se refieren la Instrucción general de Sanidad y la ley de 3 de enero de 1909 se reformarán y ampliarán, previo informe del Real Consejo de Sanidad, comprendiendo en ellas, en cuanto se estime conveniente, los servicios de Sanidad exterior.

Base 17.º La infracción por acción ó omisión de cualquiera de las disposiciones que regulan los servicios de Sanidad, que no constituya delito según el Código penal, se considerará como falta sanitaria, que será calificada y penada gubernativamente en la forma que se determine en los oportunos reglamentos y preceptos complementarios de esta ley.

Base 18.º Se constituirá un Cuerpo de Sanidad civil, cuyas condiciones, derechos, atribuciones y deberes determinará la ley, y estará compuesto de las Secciones siguientes:

- 1.º Administración Central.—Estará formada por los empleados técnicos del Real Consejo de Sanidad y de las Inspecciones generales, debiendo ser necesariamente, en la proporción que determine la ley y establezcan las plantillas que aprueben las Cortes, médicos, abogados, ingenieros, arquitectos, doctores en ciencias fisicoquímicas, farmacéuticos y veterinarios.
2.º De los empleados facultativos del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.
3.º De los médicos de puertos, lazaretos y fronteras.
4.º De los médicos directores de baños.
5.º De los inspectores provinciales de Sanidad; y
6.º De los inspectores municipales de Sanidad.

El ministro de la Gobernación llevará a cabo en el plazo que se determine la redacción por artículos de esta ley, conforme con las presentes bases, dando cuenta a las Cortes.

La sopa más exquisita y nutritiva ROYAL SOUP PIDASE EN ULTRAMARINOS Estación alpina de Biología El 2 del corriente dieron comienzo los trabajos en esta nueva dependencia del Museo de Ciencias Naturales, quedando instalado en ella el padre benedictino D. Satorio González, de Santo Domingo de Silos, que se ocupa en la recolección y estudio de los vertebrados de España por encargo de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas. Con este motivo concurren a las inmediaciones de los chalets del Club Alpino, donde se halla instalada la estación, gran número de personas de Madrid, entre las que figuran los directores de la estación y del Museo, muchos socios de la española de Historia Natural, profesores de la Universidad y otros naturalistas. La construcción de este refugio en plena sierra permitirá a los especialistas, tanto españoles como extranjeros, el estudio de los productos naturales de la cordillera carpatina, y en el laboratorio que allí se ha instalado podrán hacerse las primeras preparaciones y ensayos que aquel estudio requiera. Es, por tanto, un servicio más que la cultura española debe a la expresada Junta.

SARDINAS SIN ESPINA CRUZ ROJA De la Casa Brien y C.º Probadías. Inmejorables

Informaciones de provincias

EN BARCELONA CONGRESO ALGODONERO

Sesión inaugural.
BARCELONA. (Lunes, tarde.) Esta mañana se ha celebrado la sesión inaugural del octavo Congreso internacional algodónero.
 A las diez llegó a la Universidad, donde se reúne, el ministro de Fomento, acompañado del gobernador.
 Estaban esperándole las demás autoridades en el despacho del rector. Una banda de música militar tocó la Marcha Real.
 Las autoridades y congresistas pasaron al paraninfo, donde se celebrarán las sesiones.
 Ocupó la presidencia el ministro, sentándose a su derecha el general Weyer, el gobernador y el presidente de la Federación internacional, y a la izquierda el presidente del Comité algodónero, Sr. Calvet, y los vocales de la Federación.
 Ocupaban puestos de preferencia el obispo, el rector de la Universidad, el vicepresidente de la Diputación provincial, el presidente de la Cámara de Comercio, algunos diputados, el delegado de Hacienda y otras personalidades.
 Abierta la sesión por el ministro de Fomento, se concedió la palabra al Sr. Calvet.
 Este pronunció un discurso en francés, que luego reprodujo en inglés.
 Empezó saludando a los representantes extranjeros en el Congreso.
 Recordó la parte activa que España ha tomado en los Congresos internacionales anteriormente celebrados.
 Puso de relieve los trabajos hechos en España para llevar a la práctica los acuerdos adoptados en aquellos Congresos.
 Dió una idea de la parte que ha tenido la industria textil en general de Cataluña, y la española en particular, en las tareas llevadas a cabo por la Federación internacional.
 Agradeció a éste el acuerdo de señalar a Barcelona para celebrar el octavo Congreso.
 Hizo historia de la industria algodónera en todas las naciones.
 Recordó que nuestro pueblo en la Edad Media se había distinguido por su carácter industrial.
 Hizo notar que hace poco ocupaba España el cuarto puesto entre los países productores de algodón, situación que sucesos lamentables cambiaron, haciéndola bajar al sexto lugar.
 Aludió a la pérdida de las colonias y añadió que era necesario trabajar sin descanso y con fe para reconquistar el puesto perdido.
 Terminó saludando a los congresistas en nombre de los industriales y Sociedades económicas y dando las gracias al ministro de Fomento por presidir el Congreso.
 Después sir Charles W. Macara, presidente del Congreso internacional, pronunció un discurso y leyó la memoria financiera.
 El delegado francés, M. Berger, pronunció otro discurso sobre el cultivo del algodón.
 Seguidamente se declaró abierto el Congreso.
 Esta tarde se reunirán las Secciones.
El ministro de Fomento.
BARCELONA. (Lunes, tarde.) A la llegada del ministro de Fomento al Gobierno civil hubo una especie de recepción, desfilando ante el Sr. Gasset las principales personalidades que habían ido a recibirle al apeadero.
 La Comisión municipal, formada por los señores Vinaixa, Puig de Asprés y Llado, nombrada para ir a Madrid a gestionar la supresión del impuesto de Consumos, estuvo a visitar al ministro para pedirle una entrevista relacionada con su cometido.
 No pudo hablar con el Sr. Gasset y quedó encargado de hacerlo en su nombre el alcalde, marqués de Marianao.
 El ministro, al conversar con los periodistas, manifestó que lamentaba venir a Barcelona sin proyectos y sólo por poco tiempo; pero no desconfiaba de hacerlo en otra ocasión y forma.
 Añadió que su mayor atención la pondría para hacer del puerto de Barcelona uno de los mejores del mundo y, desde luego, el primero de España.
 Dijo que estaba muy satisfecho de su viaje a Barcelona, ciudad que le interesa, por los muchos problemas que en ella existen.
 Manifestó que se propone hacer un viaje a los pantanos de Riudecañes y otros de la región, que se están construyendo.
 Se le preguntó si trala alguna misión relacionada con la supresión del impuesto de Consumos en Barcelona y respondió negativamente.
 Hoy ha asistido a la inauguración del Congreso algodónero, y esta tarde, a la una, será obsequiado con un banquete por el Fomento del Trabajo Nacional.
 El acto tendrá lugar en el gran salón de fiestas.
 Probablemente habrá esta noche en su obsequio una comida íntima en casa del señor Maristany.
 Después asistirá al lunch que el Ayuntamiento dispone en obsequio a los congresistas.
 Esta tarde visitará probablemente las obras del puerto y, si le queda tiempo, el Instituto Agrícola Catalano-balear.
Los congresistas.
 Hemos tenido ocasión de hablar con varios congresistas, que se muestran muy satisfechos de las atenciones recibidas en Madrid.
Obsequio a Mr. Macara.
 Los fabricantes de Cataluña han acordado costear las insignias de la cruz del Mérito Agrícola que el Gobierno ha concedido al presidente de la Federación, Mr. Macara, las cuales le serán entregadas con gran solemnidad.
Las Secciones.
BARCELONA. (Lunes, tarde.) Esta tarde se han reunido las Secciones del Congreso algodónero.
 En la Sección primera, el presidente, monseñor Jean de Hemetine, de Bélgica, disertó sobre los usos y condiciones de venta de hilados de algodón en los países afilados.
 En la Sección segunda, el presidente, mister Tattersall, de Inglaterra, trató del seguro algodónero de incendios.
Obsequio del Ayuntamiento.
 Esta noche los congresistas serán obsequiados en el Ayuntamiento con una recepción y lunch en el salón de Ciento.
El banquete del Fomento.
 Al banquete celebrado esta mañana en el Fomento en obsequio al ministro de Fomento, han asistido las autoridades, la Mesa del Congreso y los delegados extranjeros.
 El ministro pronunció un discurso encomiástico del Congreso.
EN SAN FERNANDO
RESTOS DE MARINOS ILUSTRES
Preparativos.
CADIZ. (Lunes, tarde.) Mañana, a las once, tendrá lugar el solemne acto del traslado de los restos de los ilustres marinos conde de Venadito y Villavicencio desde la estación de San Fernando al panteón de marinos ilustres, haciéndoseles los honores anunciados.
 De Cádiz irán el capitán del puerto, el asesor D. Juan Sánchez Navarra y el Ayuntamiento, presidido por el alcalde.
Llegada de los restos.
SAN FERNANDO. (Lunes, noche.) En el tren mixto han llegado los restos de los marinos conde de Venadito y Villavicencio. Venían encargados de custodiar los féretros el alférez de navío D. Francisco Jiménez Vidal, ayudante del ministro, y el teniente de Infantería de Marina D. Manuel García Padín.
 Hablase congregado en la estación un gentío inmenso, del que formaban parte oficiales de la Armada, descendientes de Villavicencio y una Comisión del Ayuntamiento de Medina Sidonia, donde nació dicho ilustre marino.
 Los restos han sido depositados en la capilla ardiente instalada en la misma estación.
 Presta en la capilla ardiente el servicio de guardia una compañía de Infantería de Marina, con bandera y armas a la funerals.
 El comandante general del apostadero ha circulado las órdenes oportunas para que revista extraordinaria solemnidad el acto de conducir dichos restos al panteón de marinos ilustres.
 Comenzará el acto a las once de la mañana.
LOS ALUMNOS DE INFANTERÍA
Los cadetes en Córdoba.
CORDOBA. (Lunes, tarde.) Regreso de Alcolea, a donde fui para presenciar la llegada de los cadetes de Infantería, los cuales lo hicieron a las seis de la mañana.
 Los alumnos fueron recibidos con vitores. Media hora después llegó el regimiento de Infantería de la Reina, mandado por el general gobernador, marqués de Sotomayor.
 Hicieronle camino los cadetes, marchando él por el centro.
 Luego el general revisó todas las fuerzas.
 Los expedicionarios han hecho desde el Carpio una marcha de 23 kilómetros.
 De seis a ocho descansaron, siendo obsequiados con un desayuno costado por la oficialidad del regimiento de la Reina.
 A las ocho emprendieron la marcha hacia Córdoba, entrando a las diez y cincuenta.
 Aquí fueron recibidos por las autoridades y un inmenso gentío, que les vitoreó con entusiasmo.
 Su paso por el paseo del Gran Capitán fué verdaderamente emocionante.
 Todas las casas de la carrera estaban engalanadas.
 Confundidos con el pueblo, llegaron hasta el cuartel de la Victoria, donde quedó depositada la bandera y donde fueron obsequiados con un refresco.
 A la una de la tarde se ha verificado en el cuartel el banquete ofrecido por los elementos militares locales a los profesores de la Academia, más dos alumnos por sección.
 Pronunciáronse entusiastas discursos.
 A la tropa se le ha servido un rancho extraordinario.
 El paseo de la Victoria está amenizado por bandas militares.
 Esta noche se celebrará un concierto y baile en el casino de la Amistad.
 El médico mayor de la Academia nos ha dicho que, a pesar de los calores, los cadetes gozan de excelente salud, pues entre tantos sólo hay siete bajas por rozaduras en los pies y catarros gástricos.
 La población está animadísima.
ANDALUCÍA
El «Hohenzollern».—El Kaiser a Inglaterra.
Buques ingleses.
CADIZ. (Lunes, mañana.) Desde Gibraltar marchará a Kiel, después de carbonear, el yate imperial alemán «Hohenzollern», al cual troyer «Slippen».
 acompañan el crucero «Konigsberg» y el des- para Inglaterra, con objeto de asistir a las fiestas de la coronación del Rey Jorge.
 La escuadra inglesa del Atlántico, que está ahora anclada en Gibraltar, y otros buques ingleses, que se hallan en Rosas, marcharán el 13 del actual a Inglaterra.
Un crimen.
SEVILLA. (Lunes, noche.) En Fresno,

pueblo inmediato a esta ciudad, ha inferido cinco puñaladas Juan Martín, vecino de Semuno, a Quintero Hernández, de igual vecindad.
 El Juzgado salió en las últimas horas de la tarde para el lugar del suceso.
 El agresor se dió a la fuga; pero ha sido capturado hace pocos momentos, ingresando en la Cárcel.
 Se ha celebrado un careo entre el agresor y el herido, que se encuentra gravísimo.
Los Caños de Carmona.
SEVILLA. (Lunes, noche.) Se reunió la Comisión de monumentos, predominando entre los reunidos el criterio de que debe procederse a la demolición del acueducto de los Caños de Carmona. Unicamente un concejal mostróse partidario de que fuese conservado por su carácter histórico.
 Se acordó suspender la resolución hasta la reunión que mañana celebrará la Comisión de monumentos con el delegado que ha enviado el Gobierno.
A Córdoba.
 Marcharon a Córdoba el capitán general, Sr. Delgado Zuleta; los generales Ortiz de Saracho y Salas, y Comisiones de la guarnición, con objeto de saludar a los alumnos de la Academia de Infantería.

ARAGON
El mercado de cereales.—La corrida del domingo.
ZARAGOZA. (Lunes, tarde.) El mercado de cereales está muy paralizado. Las últimas cotizaciones han sido: trigo de monte, a 40 pesetas cahiz; de huerta, a 37; cebada, a 18, y avena, a 15.
 —El próximo domingo se lidiará en esta plaza de toros ganado de Villagodio, que matarán Villagodio, Lecumberri y Torquito.
Los catalanes.—Huelga de carpinteros.
Muerto por el tren.
ZARAGOZA. (Lunes, tarde.) Se han reunido los socios del Centro Catalán, establecido en Zaragoza, para conmemorar el primer aniversario de la fundación. Se ha celebrado un banquete, seguido de agradable velada.
 En el banquete los catalanes pronunciaron expresivos brindis encomiásticos de estos actos en que se estrechan los lazos de afecto entre catalanes y aragoneses.
 Las familias de los socios han celebrado también el referido aniversario con una jira campestre, que ha estado muy animada.
 —Las federaciones obreras han acordado prestar su apoyo moral y material a los obreros carpinteros que están en huelga y ajustar su conducta en lo sucesivo a lo que las circunstancias aconsejen.
 —En el próximo pueblo de Nonarpe, al intentar subir a un tren en marcha el muchacho Miguel Mestre, de once años y de oficio pastor, cayó a la vía y fué arrollado por el tren, quedando muerto.

CASTILLA LA VIEJA
Una desgracia.
BURGOS. (Lunes, mañana.) Al apearse en esta estación el inspector provincial de Sanidad, doctor D. Marcial Martín Hernández, tuvo la desgracia de ser arrollado por el tren.
 Conducido a la Casa de Socorro se le apreciaron heridas de tal gravedad, que hacían temer funestas consecuencias; procediéndose en primer término a la amputación de la pierna izquierda.
 Horas después falleció el herido. Su muerte ha sido muy sentida.
 A la Casa de Socorro acudieron las autoridades, muchos amigos y compañeros del difunto.
Un concierto.
BURGOS. (Lunes, noche.) La Orquesta Sinfónica de Madrid ha dado aquí un brillante concierto.
 El público aplaudió con gran entusiasmo la labor de los distinguidos profesores que componen la orquesta.
 Esta ha salido para Vitoria.

Turistas.
 Han llegado los comisionados del Ayuntamiento de Toulouse que van a Lisboa a asistir al Congreso de turismo.
 Después de visitar los monumentos notables, han sido obsequiados en el Ayuntamiento con un «lunch».
GALICIA
Los alumnos de Administración Militar.
FERROL. (Lunes, mañana.) Los alumnos expedicionarios de la Academia de Administración Militar han recorrido las afueras en automóvil, mostrándose encantados del paisaje.
 En la fábrica de tejidos establecida en Jubia fueron obsequiados con un espléndido banquete.
 En el teatro hubo función de gala y se les agasajó con un «lunch».
 Después asistieron a un baile en el Casino.
Un yate imperial.
FERROL. (Lunes, tarde.) Ha llegado un yate propiedad del Emperador de Alemania.
 Después de aprovisionarse de carbón zarpó con rumbo a Flessing.
 En dicho puerto embarcará a bordo de él Guillermo II.
 Y luego saldrá para Inglaterra.
Gestiones cerca del Gobierno.
FERROL. (Lunes, noche.) Respondiendo al llamamiento que les hiciera el Ayuntamiento, se han reunido los Comités monárquicos, acordando secundar las gestiones encaminadas a la pronta terminación de las obras y explotación del primer Departamento marítimo de nuestra nación.
 Acordóse telegrafiar al Presidente del Consejo rogándole presente a las Cortes un proyecto que autorice al Gobierno para obtener los créditos necesarios para la terminación de la obra, y otro proyecto sacando a concurso la explotación de la línea.
Cruceros extranjeros.
VIGO. (Lunes, noche.) Con rumbo a Inglaterra han zarpado los cruceros ingleses «Essex» y «Berwick», después de permanecer aquí una semana.

El día 25 se espera la llegada del crucero sucoo «Figlia».

CATALUÑA
Generosidad de Guimerá.
BARCELONA. (Lunes, tarde.) El poeta Sr. Guimerá ha cedido el importe del premio Fastenrath, que, como dijimos, se le había otorgado en los Juegos florales de ayer, para una suscripción abierta, destinada a elevar un monumento a la memoria de aquel hispanófilo.
Banquete.
 Se encuentra en Barcelona, procedente de Buenos Aires, D. Ramón Sambel, miembro del Consejo directivo de la Federación republicana española de la Argentina.
 Los radicales tratan de obsequiarle con un banquete en la Casa del Pueblo.
Un accidente.
 Ayer fueron de excursión a Sitges algunos artistas, entre ellos el escultor Sr. Clará, el pintor Sr. Rusiñol y nuestro compañero en la Prensa D. Rafael Marquina.
 El Sr. Marquina, al recorrer los alrededores de aquella población, tuvo la desgracia de caer desde un alto y se fracturó la pierna derecha.
Alijo de tabaco.
BARCELONA. (Lunes, tarde.) Los carabineros han sorprendido un gran contrabando de tabaco en las costas de Garraf.
 Una pareja de carabineros encontró, al recorrer su zona, un grupo, que huyó, abandonando varios bultos de tabaco.
 Simultáneamente y por el sitio denominado La Tolcadesa, donde desemboca en el mar un río subterráneo, fué sorprendido otro gran bulto de tabaco.
 Se sabe que los contrabandistas introducen el género por el río subterráneo en una embarcación de lona y mimbre, remolcando el aparato hasta situarlo en una grandiosa caverna que existe debajo de aquellos macizos de roca, en un sitio inmediato a la carretera de Barcelona a Santa Cruz.
 Allí hay un pozo de 70 metros de profundidad con una puerta de hierro.
 Los contrabandistas no podían sospechar que fuera descubierto jamás tan maravilloso escondite.
 Debido a la casualidad, los carabineros penetraron allí, encontrando 3.000 kilogramos de tabaco en una parte y 600 en otra.
 Se calcula en cinco reales el kilogramo, lo que hace ascender a 15.000 pesetas el valor de lo decomisado.
La flor natural.
 Esta tarde, la Srta. Montolín, reina de los juegos florales celebrados ayer, ha ido al santuario de Nuestra Señora de la Merced para ofrecer a la Patrona de Barcelona la flor natural que recibió de manos del poeta premiado.

VASCONGADA
Sigue el misterio.
BILBAO. (Lunes, noche.) Continúa el misterio acerca del robo de un valioso ejemplar de «El Quijote» en la biblioteca de la Diputación.
 El hijo del conserje, que fué detenido por denuncia de la dueña de la tienda de libros donde hallóse el ejemplar robado, ha sido puesto en libertad después de declarar negando ser el autor del hecho.
 Continúa el Juzgado practicando diligencias para descubrir al autor del robo.
El «raid» Paris-Madrid.
SAN SEBASTIAN. (Lunes, noche.) Se ha recibido una carta de I aris en que se anuncia que ha quedado suprimido el descenso en Biarritz para los aviadores que tomen parte en el «raid» Paris-Madrid.
 La noticia ha sido confirmada por el aviador Garnier, inscripto para la carrera, que ha llegado hoy de la capital francesa, donde asistió a una reunión de diez y seis aviadores, de los veinte inscriptos para efectuar el «raid».
 La Comisión de Guipúzcoa prosigue sus trabajos, preparando planos detallados de los campos de aviación, que serán enviados a París por el Sr. Quiñones de León.
 También prepara las señales que se colocarán entre el monte Igüeldo y el castillo de la Mota, indicando las entradas, pues la mayoría de los aviadores llegará volando sobre el mar.
 Un representante del Aero Club en la Sección de Guipúzcoa estuvo en la Diputación, obteniendo de la Corporación que los miquelotes y peones camineros presten servicio en el trayecto.
 Mañana recorrerá la Comisión el itinerario, a fin de indicar los puntos en que se encenderán hogueras que sirvan de señales de la ruta seguida por los aviadores.
 Créese que varias casas de construcción de aeroplanos instalarán aquí aeroplanos, con objeto de que los aviadores sustituyan los utilizados en las primeras etapas.
Robo en un palacio.
 En el palacio del conde de Calvoxy se ha cometido un robo.
 Los ladrones saltaron las tapias del jardín y, rompiendo los cristales de una ventana, penetraron en el edificio, llevándose algunos objetos de valor.
 Los autores del hecho han sido detenidos, y se han recuperado varios de los objetos robados, que enterraron en la playa de la Concha.
Fenómeno curioso.
 Hoy se ha observado en esta población un fenómeno curioso.
 Varios puntos de la ciudad aparecieron cubiertos por una ligera capa de polvo amarillento.
 Créyóse en un principio que se había producido una lluvia de azufre; pero, analizado el polvillo en el Laboratorio, se vino en conocimiento de que era el polen de los pinos de las Landas, arrastrado, sin duda, por las corrientes atmosféricas.
 En otros puntos de la provincia se ha observado el mismo fenómeno, que ha sido diversamente comentado.

Extranjero

SITUACION GRAVE Los yanquis se preparan a intervenir en Méjico

¿Barcos a Acapulco?
LONDRES. Despachos de Washington dicen que la situación de Méjico se agrava considerablemente.
 Periódicos y políticos anuncian que los Estados Unidos van a intervenir de un momento a otro.
 Los telegramas optimistas del Sr. La Barra, ministro mejicano de Negocios Extranjeros, no han sido confirmados por los hechos.
 La Barra había anunciado al Gobierno de Washington que las negociaciones entabladas con los rebeldes tendrían en breve resultado favorable.
 Afirmaba también que el orden había quedado restablecido en Cuernavaca.
 Pero el generalísimo Madero ha declarado oficialmente rot el armisticio, y esto echó por tierra todos los calendarios gubernamentales.
 Taft está de perfecto acuerdo con la Comisión de Negocios Extranjeros del Congreso de Representantes, en lo que concierne a las pretensiones americanas y a los demás intereses yanquis en Méjico.
 Taft les ha convencido de que es mejor que el Gobierno de los Estados Unidos intervenga en Méjico y asegure la protección de todos los intereses extranjeros, que no que las naciones europeas envíen fuerzas a dicha República, violando así la doctrina de Monroe.
 Cuando llegue el momento de que los intereses extranjeros aparezcan amenazados en Méjico, el Gobierno hará una declaración en ambas Cámaras, y éstas votarán resoluciones concediendo al Presidente plenos poderes para intervenir.
 Créese en el mundo oficial yanqui que ha sido un error llamar a los Estados Unidos los buques de guerra que vigilaban las costas mejicanas.
 Varios buques de la flota del Pacífico han recibido orden de aguardar en San Diego, con las máquinas en presión, a que sea preciso zarpar para Acapulco y Mazatlau.
 Los yanquis que viven en Acapulco y localidades cercanas están muy asustados, y el consúl, Mr. Wilson, se ha hecho eco de este pánico en sus despachos al Presidente Taft.
 Wilson dice que la situación de Acapulco es intolerable.
 En Méjico, según noticias oficiales, los extranjeros están alarmadísimos.
 El Gobierno ha colocado piezas de artillería en las calles más céntricas, y retenes de Infantería ocupan los puntos estratégicos.
 Arde la guerra en todo el valle de Méjico; los rebeldes están ya en Cuernavaca, y sus partidas cortan las comunicaciones, suspenden el tráfico y desarman a los destacamentos porfiristas.
 Madero, en su ultimátum al delegado del Gobierno, Carvajal, ha dicho que sólo habrá paz si Porfirio Díaz y Conal abandonan definitivamente el Poder y se encarga del Gobierno, provisionalmente y mientras se celebran elecciones, el Sr. La Barra.
 El, por su parte, retirará su candidatura a la Presidencia de la República.
 El jefe de los insurrectos de Guerrero ha enviado a Madero el siguiente despacho: «Dispongo de un Ejército de 8.000 hombres, y a la cabeza de ellos, sostendré del modo más absoluto, las condiciones de paz que usted fije.»

PARLAMENTOS Y POLÍTICA

El complot anarquista.
PARIS. El «Paris Journal» asegura que son exactas las confidencias recibidas por la Prefectura de Policía y el Ministerio. En efecto, un grupo de anarquistas proyectaba realizar un atentado contra dichos centros.
 No se ha practicado todavía ningún registro ni detención alguna.
 Entre los comprometidos dice el referido periódico que figuran los propagandistas Malato y Almeyreda, este último redactor de la «Guerre Sociale».
 Entreviado el primero, declaró que el supuesto complot no pasa de ser un rumor ridículo.
 Por su parte, sostiene rotundamente el «Journal» que no existe ningún complot, careciendo por completo de fundamento los rumores circulados.
Manifiesto de Porfirio Díaz.
MEJICO. El Presidente Díaz ha publicado un manifiesto anunciando que presentará l admisión tan pronto como haya quedado restablecida la paz.

MISCELANEA

Destitución de Chedanne.
PARIS. M. Cruppi, teniendo en cuenta el dictamen formulado por la Junta de servicios administrativos de Negocios Extranjeros, ha firmado hoy un decreto destituyendo de sus funciones al arquitecto oficial de dicho departamento, M. Chedanne.
El «Reina María Cristina».
VERACRUZ. Procedente de la Habana, ha llegado hoy a este puerto el vapor de la Compañía Transatlántica Reina María Cristina.
 A las personas que nos piden la devolución de originales no publicados, debemos advertirles que diariamente recibimos cientos de cartas con artículos y sueltos.
 La tarea de devolver todos los trabajos que no publicamos sería abrumadora, y para evitarla, como para prevenir reclamaciones que resultarían imposibles atender, recordamos que **NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES**

INFORMACIONES DE MADRID

Triunfo del Dr. Gereda

Aunque teníamos noticias del triunfo del doctor Gereda, y cordialmente lo habíamos celebrado por tratarse de un querido compañero de Redacción, lo hablamos pasado en silencio, violentando nuestra voluntad y nuestro afecto en espera de que otros colegas adelantaran la noticia y el aplauso.

Anoche *Heraldo de Madrid* habla con largo y justo elogio del Dr. Gereda, y nosotros nos apresuramos a reproducir, con el mayor gusto, dicho artículo. Lleva por título «Triunfo de un médico español», va firmado por el doctor J. de E. y dice lo siguiente:

«Gereda, que además de ser un excelente otorinolaringólogo, un buen periodista y otras cosas más que me callo, porque sé que no le gusta que hablen de ellas, tiene una cantidad de ingenio y habilidad tan grande, que no le dejan estar sin pensar algo nuevo cada cinco minutos.

Se descubrió el «606», y tuvo que aplicar a cientos de enfermos de la especialidad que cultivaba, y tropezó con dificultades grandes de técnica. ¿Dificultades a él? Bueno va. A los ocho días tenía pensado y hecho construir un aparato ingeniosísimo, práctico, para las inyecciones intravenosas, solucionando con él toda clase de peligros e inconvenientes.

Lo presentó en todas las Sociedades científicas de Madrid, incluso en la Real Academia, y oyó elogios y felicitaciones; pero Gereda, no conforme con ello, pensó una tarde en ir a París, y a la mañana siguiente montaba en el tren, con su aparato bajo el brazo, buscando la sanción suprema de los especialistas franceses.

No diremos que nuestro buen amigo recorrió un calvario en la capital francesa; pero sí que pasó momentos de amargura al ver la indiferencia con que era recibida en Sociedades y hospitales la noticia de que un español se había atrevido a inventar un aparato superior a los hasta ahora fabricados. Un poco de osadía de Gereda y algo de suerte lo llevaron a poder aplicar una inyección con su aparato en el servicio dermatológico del profesor Balzer. Este, condescendiente al principio y hasta algo tanto irónico, fue poco a poco modificando su juicio a medida que iba observando la utilidad indiscutible del aparato, tanto, que al terminar la sesión, prometió presentar el invento a la Sociedad de Dermatología francesa. Los médicos que presenciaban la escena, seguramente cambiarían de juicio respecto a la *impotencia intelectual* de los españoles.

Después de repetidos ensayos en los hospitales de Saint-Louis y Cochar, Balzer cumplió la palabra, llevándolo a la Academia en la sesión del lunes pasado. La opinión fue unánime y entusiasta. El aparato ofrecía condiciones superiores a cuantos hasta entonces hubieran fabricado. Gereda triunfaba.

Y ahora viene lo bueno. El simpático otorinolaringólogo está desde tal día agobiado por peticiones de aparatos, por proposiciones de Casas constructoras (incluso alemanas), y el hombre, mostrándoles a los amigos un fajo de cartas, les pregunta sorprendido:

—Bueno, ¿y ahora qué hago?
—¿Qué haces? Como español, como médico y como periodista, recibir un apretado abrazo de quien supo triunfar en el descontentadizo y egoísta París, dejando bien sentado el nombre de España y de nuestra ciencia. ¿Qué apostamos que ahora, si le vuelven a ver entrar en el Hospital de Saint-Louis con un paquete bajo el brazo, no se llen de él, como hicieron hace un mes?»

El triunfo de Gereda, que nos enorgullece como a amigos y compañeros, es honroso para la ciencia española y para el nombre de la patria en el Extranjero.
Al felicitar al joven doctor, tan modesto como laborioso é ilustrado, tenemos que añadir que el invento de Gereda, no sólo en París ha alcanzado éxito indiscutible, sino que también en España es acogido como un gran adelanto de la ciencia, según reconocen nuestros médicos más eminentes.

OBJETOS PLATA para regalos.
Severiano, Carretas, 7.

GRAN MUNDO
EN EL PALACIO DE LOS DUQUES DE SANTA LUCÍA

Muy bonito sarao se celebró anoche en la artística morada de los duques de Santa Lucía, que han invitado a sus amigos a reunirse en torno suyo los cuatro domingos de mayo por la noche.

El suntuoso *hall* presentaba un aspecto brillantísimo, y la juventud lo animó bailando sin cesar vals y rigodones, evolucionando en aquel marco tan artístico, al cual daba vida y alegría.

Entre las parejas figuraban muchachas tan lindas como las de Baena, Caudilla, Crescente, Castellforte, Collantes, Ribera, Lécera, Frijola, Roda, Ezpeleta, Bermúdez de Castro, Cárdenas, G. Castejón, Allendesalazar, Díez de Rivera, Bascarán.

Recordamos entre las damas las duquesas de Baena y Lécera.
Marquesas de la Garantía, Castellforte y Vadillo.
Condesas de Caudilla, Esteban Collantes, Crescente, Almodóvar.
Vizcondesa de Roda.
Baronesa del Castillo de Chirel.
Señoras de Bermúdez de Castro, Bustamante, Allendesalazar, etc.
Del sexo fuerte recordamos a los generales Azcárraga y Ezpeleta, duques de Baena, Lécera; marqueses del Arenal y Garantía, conde de Caudilla, etc.

Mucho se admiraban las maravillas de arte que adornan tan suntuosa morada, y donde constantemente el aficionado descubre nuevos é interesantísimos tesoros, que sumen en delicioso arrobamiento.

La duquesa de Santa Lucía vestía con extrema distinción una *toilette* blanca, y ostentaba primorosas joyas de perlas y brillantes, y hacia los honores con su acostumbrada amabilidad, en unión del dueño de la casa.

NOTICIAS VARIAS
Los condes Juan de Castellane han sido muy obsequiados por las familias aristocráticas españolas.

Anteanoche se celebró en obsequio suyo una comida en el palacio de Liria; el día anterior almorzaron en el palacio de la señora de Iturbe, y por la noche fueron obsequiados por los marqueses de Ivanrey en el Hotel Ritz.

Los condes de Castellane salieron anoche para París.

La marquesa de Portago ha regresado de Villaharta.

La señora de Lázaro Galdiano ha mandado repartir las invitaciones para la fiesta que se celebrará en su palacio el próximo miércoles, en honor del ex Presidente de la República Argentina.

En la parroquia de Santa María se ha celebrado la boda de la linda señorita Milagros Álvarez y González de Castejón, hija de los condes de Chacón, con el distinguido joven D. José María Pedrosa y Miranda, perteneciente a las ilustres familias de los marqueses de Villaverde de la Luna y condes de Revillagigedo.

Fueron padrinos la madre de la novia y el padre del novio, y los testigos fueron: por ella el duque de Bailén, el marqués del Valdivillo, el conde de Aybar y el Sr. Sanchis; y por él el marqués de Figueroa, conde de Revillagigedo, D. Jaime Quiroga y Pardo Bazán y D. Juan de Mella y Fanjul.

Distinguida y aristocrática concurrencia asistió al acto religioso.

Los recién casados, a quienes deseamos eterna luna de miel, salieron para París y Suiza.

MADRIZZY.

Julían González
Sucesor de Serra.
Abanicos antiguos.—Arenal, 22 duplicado.

Choque y vuelco de automóvil
Dos heridos.

En el kilómetro 5 de la carretera de Carabanchel, el automóvil 770, ocupado por varias personas, debido a una falsa maniobra del que lo guiaba chocó con una acacia, volcando.

Resultaron heridos, al parecer leves, don Salvador Muntán, de cincuenta años, y don Nicolás Claramunt, de veintitrés.
El automóvil sufrió grandes averías.

Camisería Especial
Camisas para dormir, campo y viaje.
CASA ONDATEGUI.—MONTERA, 36

UNA ACLARACION
En aclaración a la reseña que apareció en nuestra edición de ayer de un banquete dado en los Viveros, se nos ruega la inserción de lo siguiente:

«Señor Director de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.
Muy señor mío: Me permito molestar su atención, agradeciéndole de cabida en el periódico que tan dignamente dirige a las siguientes líneas, con el objeto de aclarar errores padecidos al hacer la información del banquete celebrado en los Viveros de la Villa en honor de los autores de *El chico del cafetín*.
El número de cubiertos encargados el día anterior por los señores de la Comisión era de 60; momentos antes de celebrarse el banquete me dijeron que llegarían a 100; les hice observar a los señores comisionados los inconvenientes de este aumento, si bien me comprometí a servir siempre que no excediera de los 100 cubiertos indicados; pero en el momento de empezar el servicio llegó a 162 el número de comensales.
Hice constar nuevamente, y en presencia de gran número de señores asistentes al banquete, la imposibilidad de hacer un servicio regular, por no estar convenientemente preparado para tan inesperado y excesivo aumento.
A instancias de la Comisión, y con deficiencias imposibles de evitar por las razones expuestas, se sirvió almuerzo a 162 comensales, que se enteraron perfectamente de las causas que motivaron las faltas en el servicio y que suplieron con benevolencia.
Ruego, señor Director, para desvanecer malas interpretaciones, de publicidad a esta carta, prueba de la inculpabilidad del dueño del restaurant de los Viveros, establecimiento desde largo tiempo acreditado, donde muy frecuentemente se sirven banquetes, no solamente de 150, sino de 2.000 cubiertos. Y de lo expuesto apelo al testimonio de la digna Comisión.
Perdone la molestia que le ocasiona su afectísimo seguro servidor, q. s. m. b., León González.»

Interesante automóvil
tanto por su bajo precio (desde 8.000 pesetas) como por su poco consumo y construcción fuerte y esmerada, es el de la marca «COLIBRI», de 15 HP, y cuatro cilindros, cuyos preciosos modelos torpedó de 2, 3 y 4 asientos, así como su landaulet, no tienen rival. Catálogo y detalles pídanse a la Agencia general para España y posesiones, Almirante, 10, bajo, Madrid.

CASA REAL

Su Majestad el Rey ha tenido una larga audiencia militar, figurando en ella los generales D. Arturo Alsina, D. Arturo González Geipi y D. Vicente Cebollino; los capitanes de navío de primera D. Francisco Chacón y D. Alonso Morgado; los coroneles conde de Casa Canteras y D. Manuel Prieto; el subinspector médico D. Andrés Jurado de la Parra, y el primer teniente de Artillería don Carlos Martínez Campos y Serrano.

También estuvo en Palacio el coronel del regimiento de Saboya, D. Domingo Arraiz, con un capitán y un primer teniente del mismo.

Esta Comisión presentó a S. M. el historial del regimiento que llevarán a su coronel honorario el Rey de Italia, escrito sobre pergamino en caracteres góticos, con el escudo de armas de España y un león rampante admirablemente tallado en madera.

La factura es de gran efecto y fué vista con agrado por el Monarca.

El coronel Arraiz saldrá para Italia dentro de un par de días. El general Primo de Rivera irá más tarde a unirse al resto de la Comisión, en Génova, donde la misma tomará ya carácter oficial.

El coronel de Estado Mayor D. José Centaño fué a dar gracias a SS. MM. por el pésame de su hermano político.

El miércoles habrá en Palacio almuerzo en honor del ex Presidente de la República Argentina, Sr. Figueroa Alcorta, y el jueves, por la tarde, «garden party» en el palacio de S. A. R. la Infanta doña Isabel.

Su Majestad el Rey ha firmado los siguientes decretos:

GRACIA Y JUSTICIA.—Nombrando presidente de Sección de la Audiencia Provincial de Murcia a D. Francisco Sánchez-Olmo.
—Promoviendo a la dignidad de arcediano de la catedral de Avila a D. Miguel Jaume Munar, capellán real de Granada.
—Idem a la canonía vacante en la catedral de Ceuta a D. Cayetano Noguero Quvedo, beneficiado de la misma.
—Indultando a Rufo Valladolid Toret, condenado por la Audiencia de Cuenca.
—Idem a Marcelino Eguaguirre Pérez, condenado por la Audiencia de Pamplona.

Ayer ha firmado S. M. el Rey el decreto nombrando auditor del Supremo Tribunal de la Rota al Excmo. Sr. D. Luis Calpena, rector de San Francisco el Grande.
Se indica el nombre de D. Pablo Zaballos para suceder al Sr. Calpena en el retorado de San Francisco.

Todos los convalecientes deben tomar VINO ONA, del Dr. Aristegui.

PLEGUEZUELO
Ha fallecido en Madrid, joven aún, el notable autor dramático D. Francisco Pleguezuelo.

En época no lejana obtuvo en la escena éxitos muy resonantes, como el de «Margaritita», el de «El ángel caído» y, sobre todo, el de «Mártires y delincuentes».
Después, contrariado por el mal éxito de una comedia suya, se retiró definitivamente del teatro, y aun de la literatura, con gran sentimiento de sus admiradores, que esperábamos mucho de su talento, y se dedicó en absoluto al ejercicio de la carrera de abogado.
Era un hombre afable, caballero y simpático, que de cuantos le conocieron se hizo querer.
Descanse en paz, y reciba su distinguida familia la expresión de nuestro sincero pesar.

Curacao Marie Brizard
Licor delicioso. Digestivo.

EJÉRCITO Y ARMADA
Han visitado al general Luque una Comisión del regimiento de Saboya y el agregado militar de Italia, con el objeto de despedirse para marchar a Italia formando parte de la Misión extraordinaria que preside el general Primo de Rivera.

—En la Junta de secretaría celebrada ayer con objeto de acordar la forma en que ha de llevarse a efecto la constitución de la escala de sargentos aspirantes a ingreso en el Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, previa aprobación del ministro, se resolvió que dicha escala se constituya con los 272 sargentos aprobados con notas de «bueno», formándose con estricta sujeción a lo que dispone la real orden de 28 de mayo último (D. O. núm. 70), ó sea por antigüedad en el empleo de sargento, y dentro de la misma antigüedad, en este empleo ocupen puesto preferente los que cuenten servicios de campaña, y después los que lleven más años de servicio, contándose al efecto todos los que han prestado en el Ejército, no habiendo llegado el caso de poder tener en cuenta la preferencia para los hijos de militares.

Los servicios de campaña se abonarán también a los que lo hayan prestado en las plazas de Alhucemas y Peñón de la Gomera, como dependientes de la Capitanía general de Melilla.

—Se concede la cruz blanca, pensionada, al subinspector médico de primera D. Jaime Sánchez de la Presa; y sin pensión, a los comandantes de Artillería D. Juan Arzádun y D. Ignacio Macerías, y al capitán de la misma Arma D. Vicente Almodóvar.

—Se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Infantería D. Enrique Mariñas.
—Ha sido nombrado vocal interino de la Comisión mixta de León el comandante de Infantería D. Eduardo Martín Perales.
—Hoy publicará el *Diario Oficial* una propuesta de destinos de jefes y oficiales de Infantería y otra de capitanes de Caballería.
—Se ha concedido licencia absoluta al capitán de Artillería D. Adolfo Llorens y Tordeillas.
—Pasa a supernumerario, por haber sido destinado al Instituto Geográfico y Estadístico, el capitán de Artillería D. Manuel Cifuentes.
—Se concede gratificación de efectividad al oficial segundo de Oficinas Militares D. Pablo Ondivieta.
—Ascende a primer teniente el segundo de la escala de reserva de Carabineros D. Alejandro Martín.
—Pasa a reemplazo el primer teniente de Carabineros D. Santiago Garrote.

—Se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Infantería D. Enrique Mariñas.

—Ha sido nombrado vocal interino de la Comisión mixta de León el comandante de Infantería D. Eduardo Martín Perales.

—Hoy publicará el *Diario Oficial* una propuesta de destinos de jefes y oficiales de Infantería y otra de capitanes de Caballería.

—Se ha concedido licencia absoluta al capitán de Artillería D. Adolfo Llorens y Tordeillas.

—Pasa a supernumerario, por haber sido destinado al Instituto Geográfico y Estadístico, el capitán de Artillería D. Manuel Cifuentes.

—Se concede gratificación de efectividad al oficial segundo de Oficinas Militares D. Pablo Ondivieta.

—Ascende a primer teniente el segundo de la escala de reserva de Carabineros D. Alejandro Martín.

—Pasa a reemplazo el primer teniente de Carabineros D. Santiago Garrote.

Lo mejor para el ganado
Está demostrado que el ganado aumenta de peso y lucidez con alimentación diaria de «Molassina» y «Búfalo», piensos a base de mieles y en combinación con nutritivas sustancias vegetales, como la harina de musgo, que han dado resultados incomparables. Concesionario, D. Angel Bello, Roma, 7, Madrid Moder-no. Teléfono 3.316.

La corrida de Beneficencia
Ayer ha comenzado el despacho de billetes para la corrida organizada por la Diputación provincial, y a juzgar por la gran aglomeración de público, el éxito de venta está asegurado.

Todos los abonados van recogiendo sus respectivas localidades, y el público se verá en un aprieto para adquirir las pocas sobrantes que van a quedar.
Hoy serán encajonados los toros de D. Felipe de Pablo Romero, los cuales, según todas las referencias, tienen tipo y hechuras que han de llamar la atención de los aficionados.

Los toros son los siguientes: «Jabentó», 8, cárdeno; «Mohoso», 90, berrendo en negro; «Herrador», 82, negro; «Pavero», 25, berrendo en negro; «Manchero», 64, negro mulato; «Morisco», 71, colorao; «Corucho», 4, negro; y «Modisto», 74, negro entrepelao.
«Pavero» y «Morisco» son dos toros de renombre y de tipo, que serán excelentemente acogidos por el público.

El cartel ha satisfecho a la afición, viéndose con agrado la incorporación de Gaona al programa.
Por cierto que para lograr la contrata de este torero ha tenido que intervenir hasta el ministro de la Gobernación.
Gaona se hallaba contratado para el próximo domingo en Barcelona y la Empresa de allí no quería cederle. Los diputados provinciales acudieron al ministro, el cual se puso al habla con el gobernador civil de Barcelona, quien a su vez logró convencer a la Empresa de Barcelona, que traslada la fecha del diestro mejicano para el domingo siguiente.

El confort de una casa
Si queréis vivir cómodamente, alfombrad vuestra casa con linoleum y poned en los balcones y ventanas persianas de estera fina japonesa ó corriente de las que venden en Esparteros, 3, y Carmen, 20 al 24. Grandes locales para conservación de alfombras y tapices.

REAL AERO-CLUB
Esta Sociedad ha decidido que, con motivo de la carrera de aeroplanos París-Madrid, que ha de celebrarse a fines de este mes, verifique un concurso de aviación en Madrid, en el que tomarán parte los aviadores que hayan figurado en la carrera y algunos más que para este concurso desean inscribirse. Se disputarán premios honoríficos concedidos por Su Majestad el Rey y en metálico del Real Aero-Club, Real Automóvil-Club, Ayuntamiento, Diputación, Sociedades, etc.

El éxito del concurso está asegurado sólo con decir que el importe de los premios en metálico será de 30.000 pesetas, cantidad extraordinaria que demuestra la afición que va desarrollándose en España a este nuevo medio de locomoción.

CASA DE MODA
Los verdaderos, los legítimos, los exquisitos pasteles de «Nata y Chantilly» se venden en la chocolatería, lechería, pastelería y repostería
«LA INDIA». Monterá, 12.

Aficionado muerto
El aficionado Sebastián Mora, que ayer se arrojó al redondeal en la Plaza de Toros de Tetuán y que fué cogido, falleció esta mañana en el Hospital.

Han sido entregados al Juzgado que entiende en este asunto el banderillero Eduardo Fernández (a) Boquerín y el mono sabio Manuel Rein (a) Saliva, por haberle facilitado un par de banderillas al infeliz Mora y no prestar auxilio a la autoridad retirándole del ruedo cuando se arrojó a éste.

El Fénix Agrícola
COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS
ha satisfecho por siniestros en el pasado mes de abril
22.733 pesetas.
Los Madrazo, 34, Madrid.—Teléfono 3.546.

EN LOS MINISTERIOS

INSTRUCCION PUBLICA
Junta central de derechos pasivos del Magisterio.—A D. Miguel Fauro y Lanuza, maestro que fué de Apies, 600 pesetas; a D. Manuel Alonso Payero, de San Andrés Puente, 400; a D. Pablo Martínez Salinas, de Bilbao, 1.200; a doña Perfecta Guix Martín, de Lominchar, 600; a D. Pedro Collado Pérez, de Naves, 300; a doña Jacoba Cano Rodríguez, de Romeral, 612,50; a D. Pedro Alvarez Austria, de Tapia Rivera, 400; a doña María Fernández Martínez, de Orlagutia, 500; a doña Magdalena Estauras Bauzá, de Valdemosa, 209 pesetas.

Pensiones concedidas.—A doña Matías Alfaro Burgos, viuda del maestro que fué de Fitero, D. Blas Rosal, 440 pesetas; a doña Carmen Lorenzo Mansilla, viuda de D. Manuel Mato, de Fecha, 233, 32.
A doña Dionisia González y González, viuda de D. Feliciano Ibáñez, de Hontoria de la Cantera, 293,32; a doña Micaela Boria Eagui, viuda de D. Francisco Iribarren, de Arbazano, 333,32; a doña Vicenta Zubillagui Lezczano, viuda de D. Santos Viscar, de Orocyen, 205, y a doña Petra de la Iglesia, viuda de D. Ramón Novoa, de Carballino, 626,66.

Mejoras.—A D. José Ramón Alonso, de Villalpando, 940 pesetas.
Haber devengados.—A los herederos de D. Joaquín Seguí, de Valencia, 74,11, y a los ídem de doña Tomasa Llosa, 89,33 pesetas.

Maestros jubilados.
El Sr. Gimenó ha firmado los expedientes de jubilación de los siguientes maestros:

D. Felipe Alvarez Prieto, de Cabaalles de Abajo (León); doña Hilaria Hernández Roque, de Veganzones (Segovia); D. Juan José de Castro y Burgos, de Villafranca (Córdoba); D. Agustín Garasa Gil, de Urriés (Zaragoza); D. Carlos Rodríguez Rodríguez, de Coles (Orense); D. Pascual Franch, de Alcora (Castellón); doña Filomena Andonegui Sáinz de Lugo; doña Francisca Febra Conde, de Villamarin (Orense); doña María Antonia Agrelo Arnesto, de Abeiua (Lugo); D. Fermín Bueno Pérez, de Villanueva de la Jara (Cuenca).

Agua de Solares
Sin rival para la neurastenia.

DILIGENCIA EN UN CEMENTERIO

PROFANACIONES COMPROBADAS

El Juzgado de la Latina se constituyó ayer en la Sacramental de Santa María con objeto de comprobar los extremos contenidos en la denuncia que días atrás y mediante carta anónima se le hizo a los tenientes de la Guardia Civil, Montero y Blasco del Toro, de los puestos de las Peñuelas y Carabanchel, respectivamente.

La denuncia, como recordarán nuestros lectores, se refería a una profanación, de que eran acusados como autores el conserje y el guarda de dicha Sacramental.

El difunto sacristán ya dejó consignado en su testamento la existencia de este delito para salvar en su día, si el hecho se descubría, la responsabilidad que pudiera haber a otras personas ajenas al delito, entre ellas sus hijos.

Las sepulturas profanadas eran, según el sacristán, las señaladas con los números 71, 72, 77 y 78 del patio de San Dámaso, y las 421, 422 y 423 del patio de la Visitación, y estas profanaciones cometidas por el conserje, José Sala, y el guarda, Pablo Ramírez, tenían por objeto volver a vender dichas sepulturas con el carácter de perpetuas.

Los cadáveres extraídos de ellas eran arrojados, según la denuncia, a una atarjea que pasa por el patio de la Visitación.

Estos son los puntos que el Juzgado de la Latina trató principalmente de comprobar en la diligencia llevada a cabo hoy en la Sacramental.

Excavaciones y registros.
A la triste y macabra operación concurrirón, además del personal del Juzgado, los tenientes Sres. Montero y Blasco del Toro, que han prestado el servicio; el arquitecto y algunos individuos de la brigada de bomberos.

Estos realizaron primero las excavaciones necesarias en los puntos que se señalaban en la denuncia, y encontraron confirmado el extremo que se apunta en la primera parte de la denuncia.

Las profanaciones resultaron demostradas después en la atarjea, cuya entrada aparecía cerrada con la boca de desagüe correspondiente, y, sin embargo, dentro se hallaron restos humanos que no podían haber sido introducidos allí más que violentamente.

Dentro de ella había huesos humanos y un pañuelo de seda, que envolvía una cabellera de mujer.

También se practicaron excavaciones en el paso de un patio, en donde, sin ser punto marcado para sepulturas, había enterrados cuerpos humanos.

El Juzgado tomó nota de todas estas diligencias, y se retiró, ordenando que fueran llevados a su presencia los citados empleados de la Sacramental, José Sala y Pablo Ramírez, a quienes tomó declaración más tarde en el local donde están instalados los despachos de instrucción.

Los hijos de A. Magdalena
En su importante camisería de la calle del Arenal, esquina a la de Bordadores, venden los mejores impermeables ingleses, las camisas de confección londinense, corbatas, bastones, paraguas, chalecos, etc., etc. Todo de lo más selecto.

VIDA PARLAMENTARIA

EN EL SENADO

LA SESION

LUNES 8

El salón ofrece una novedad. En su centro se ha instalado una tercera mesa con destino a los seis opositores a una plaza de taquígrafo que han aprobado ya los dos primeros ejercicios.

Los opositores, sin embargo, no parecen. Comienza la sesión a las cuatro menos cinco, presidiendo el Sr. López Muñoz y hallándose en el banco azul los ministros de Gracia y Justicia, Estado, Marina e Instrucción pública.

Los escaños muy concurridos y las tribunas desiertas, a excepción de la pública, en donde se ven dos docenas de aficionados.

El Presidente de la CAMARA dedica elocuentes frases a la memoria de los señores conde de Tejada y de Valdozera, D. Eduardo Martínez del Campo y conde de Peña Ramiro, fallecidos durante el interregno parlamentario, a las que se adhieren los Sres. Azcárraga, Aldecoa, conde de Casa-Valencia, Aramburu, Groizard, Arias de Miranda, Polo y Peyrolón, Labra y ministro de Gracia y Justicia, acordándose que constase en acta, por unanimidad, el sentimiento de la Cámara por el fallecimiento de los tres citados señores senadores.

El ministro de la GOBERNACION, de uniforme, lee desde la tribuna el proyecto de reforma de la ley de Sanidad.

La cuestión marroquí.

El Sr. MAESTRE, después de felicitar al general Alfau por el éxito de la operación realizada en Marruecos por nuestras tropas, anuncia al ministro de Estado una interpelación sobre los asuntos de Marruecos, entendiendo que será impersonal la discusión y de altura, no de minucias políticas.

El ministro de ESTADO manifiesta que en momento oportuno aceptará el Gobierno el debate a que se le invita, y que ahora no acepta por la responsabilidad que pudiera contraerse.

Se asocia, en nombre del Gobierno, a la felicitación dirigida por el Sr. Maestre al general Alfau, y a los términos empleados por la Prensa al dar cuenta de la operación de policía realizada por nuestras tropas.

Rectifica el Sr. MAESTRE para dejar sentado que el Gobierno no aceptará debate alguno sobre la cuestión de Marruecos sin que él explique su anunciada interpelación.

El conde de ESTEBAN COLLANTES se lamenta de que el jefe del Gobierno no haya seguido la costumbre por él implantada de venir a la Cámara a dar cuenta de los sucesos políticos ocurridos durante el interregno parlamentario.

(Toman asiento en la mesa supletoria los seis opositores taquígrafos, que inspiran simpatía en la Cámara por su juventud y modestia. Que Dios dé velocidad a sus plumas y claridad a sus signos stenográficos para traducir con facilidad el discurso del conde de Esteban Collantes.)

El orador, con gran velocidad de palabra y golpeando en los pupitres, dice que los asuntos de Marruecos se discuten en todas partes menos en España, y pide al ministro de Estado que declare que podemos hacer cuanto interese a nuestra Patria sin que otra nación nos impida tratar de esto.

El ministro de ESTADO niega rotundamente que nadie, ni alto ni bajo, se haya opuesto a que los asuntos de Marruecos se discutan en las Cámaras españolas, afirmando que el Gobierno, que es el que tiene la responsabilidad de sus actos, no cree oportuno hablar en estos momentos de problema tan interesante.

Manifiesta que el Gobierno no ha estimado necesario venir a la Cámara a dar cuenta de los sucesos ocurridos durante el interregno parlamentario, que tan breve ha sido.

Rectifica el conde de ESTEBAN COLLANTES.

El Sr. GULLON (D. Pio) pide que el Senado acuerde dirigir una calurosa felicitación al general Alfau por la feliz gestión realizada por las tropas a sus órdenes.

El Sr. PARES pide que se reserve un turno en la interpelación anunciada por el Sr. Maestre.

El Sr. SACRO LIRIO dice que el acto realizado en Ceuta ha sido importante; pero que opina que no debe tomar la Cámara acuerdo ninguno para que no se dé al asunto más importancia de la que tiene y que acaso sirviera para despertar suspicacias.

Rectifica brevemente el Sr. GULLON, para decir que basta con que los senadores tributen su aplauso al ejército de Ceuta, sin que él pretenda que se vote colectivamente.

El Sr. TORMO dirige un ruego por conducto de la Mesa al ministro de Hacienda, relacionado con la elevación de cuotas de la contribución territorial en algunas provincias, aumentos que estima inconstitucionales.

El Sr. ALVAREZ GUIJARRO anuncia una interpelación al ministro de Gracia y Justicia sobre la reforma de la ley Hipotecaria.

El ministro de GRACIA Y JUSTICIA ofrece ponerse de acuerdo con la Mesa para que explique su interpelación.

A continuación reproduce un proyecto de ley sobre Deuda pública.

ORDEN DEL DIA

Se entra en el orden del día, procediéndose al sorteo de Secciones.

Ocupa la presidencia el Sr. Portuondo. Desde la tribuna se oye el murmullo de uno de los señores secretarios leyendo los nombres de los señores y las secciones a que les corresponde ir.

—¿Simón?... lee un secretario, y el que escribe exclama:

—¿Cómo es, morena?

—Arias de Miranda, Arias Salgado.

—Parece cosa de ópera tantas arias.

Y así transcurren tres cuartos de hora.

hasta que el señor PRESIDENTE pregunta si acuerda el Senado reunirse el martes en secciones, siendo el acuerdo afirmativo por el voto unánime del único senador que se hallaba presente.

Se levantó la sesión a las seis y cuarto.

EN EL CONGRESO

LA SESION

LUNES 8

Durante cinco minutos están sonando los timbres, sin que en el salón entren más de cincuenta diputados.

Las tribunas están desiertas y la desanimación es absoluta.

En el banco azul, el Presidente del Consejo y los ministros de la Gobernación y de la Guerra.

Llega la comunicación del Gobierno reanudando las sesiones, el conde de Romanones abre la de hoy a las cuatro menos veinte.

Llega el acta, dice el Presidente de la CAMARA: ¿Se aprueba? Y el mismo conde de Romanones dice rápidamente: Aprobada.

El ministro de la Gobernación, de uniforme, sube a la tribuna y lee los proyectos de ley de Asociaciones y sobre la división de Canarias.

Al terminar la lectura del proyecto de Asociaciones, pide la palabra el marqués del VADILLO.

El PRESIDENTE: En tiempo oportuno se le concederá la palabra a S. S.

Continúa leyendo el Sr. Ruiz Capdepón. A continuación el señor ministro de HACIENDA, también de uniforme, da lectura a los proyectos de ley de Presupuestos y de transformación de los Consumos.

Ruegos y preguntas.

El Sr. MARTIN SANCHEZ dirige un ruego al ministro de Hacienda acerca de la forma de cobrar la contribución territorial y su recargo.

Reproduce quejas de los labradores castellanos.

Afirma que el recargo que se está cobrando fue negado por las Cortes, es decir, que se hace efectivo sin la autorización del Parlamento.

El PRESIDENTE ruega al diputado conservador que concrete su pregunta, y éste promete hacerlo.

El ministro de HACIENDA contesta en voz tan baja que no es posible oír nada.

A juzgar por las pocas palabras que se oyen, el Sr. Rodríguez demuestra que no es exacto lo afirmado por el Sr. Martín Sánchez, pues ese recargo fue objeto de un proyecto de ley, que se aprobó oportunamente.

Protesta de las palabras del diputado conservador, porque no es posible que ocurra lo manifestado por éste.

El Sr. MARTIN SANCHEZ insiste en que no existe semejante aprobación de las Cortes, y pide que se inserte la ley y el real decreto correspondiente para que los diputados puedan decir quién tiene la razón: si el ministro de Hacienda ó él.

El Sr. QUIROS, después de elogiar al ministro por sus palabras, le recuerda que el movimiento de los agricultores a que se ha referido el Sr. Martín Sánchez, ha nacido en la provincia de Palencia; que las reclamaciones se han hecho en términos correctos, y que, a su juicio, ésta es una cuestión de procedimiento.

El Sr. CALDERON (D. Abilio) interviene también en el debate, y defiende a los agricultores de Palencia, aduciendo que esta provincia es la que más paga, atendiendo a su población relativa, pues paga más de ocho pesetas por habitante.

Anuncia que no dejará este asunto de la mano, porque tiene sobrada importancia para los intereses del país.

El ministro de HACIENDA insiste en que las palabras del Sr. Martín Sánchez, al decir que se había faltado a la ley en materia tributaria, constituyen una afirmación gravísima.

Vuelve a decir que la interpretación dada a la ley por el ministro de Hacienda es la única recta y adecuada, por lo cual protesta de las palabras mencionadas.

Al Sr. Calderón ofrece estudiar con la atención merecida las reclamaciones entabladas por los agricultores de Palencia.

El Sr. CALDERON rectifica, pidiendo al ministro de Hacienda que publique los cupos de las distintas provincias de España, y el ministro promete complacerle, porque así se verá a qué provincias favorece y a cuáles perjudica la reforma tributaria objeto de este debate.

El marqués de VADILLO pide consumir un turno en contra del proyecto de ley de Asociaciones.

El Sr. LLORENS pide las cuentas del Centenario de Cádiz.

Al mismo tiempo dirige un ruego al Presidente del Consejo.

Manifiesta que las noticias acerca de las notas dirigidas al Gobierno español por el francés, y de las cuales ha hablado el señor Canalejas con los periodistas, son distintas a las publicadas por la Prensa francesa, que es hostil a España.

Hace algunas otras consideraciones, y termina diciendo que si Francia se inmiscuye en los asuntos de España, España invadirá todo lo que falta. (Rumores y risas.)

El Presidente del CONSEJO declara que España se limitará a ejercer sus derechos y a cumplir con su deber. Que se atienda al Acta de Algeciras, y respecto a lo ocurrido ahora en Ceuta, reproduce todo lo dicho en la nota oficiosa dada anoche por el Gobierno a la Prensa.

Cita al efecto el Tratado hispanomarroquí. Esa llamada operación militar no tiene ni puede tener otro alcance que la previsión, la cautela y la prudencia.

También declara que hasta ahora Francia, el Gobierno francés, ha procedido con perfecta corrección, sin que esto quiera decir lo que ocurrirá en lo sucesivo. (Muy bien.)

El ministro de HACIENDA promete traer las cuentas.

El Sr. LLORENS se refiere también a las cuentas de la Argentina y a la venta de España, calificándola duramente.

El ministro de HACIENDA se defiende con energía, demostrando que la operación, tal como se ha hecho, ha producido un beneficio positivo, pues si en vez de venderlo al Banco de España lo hubiera negociado para fuera de España, habría sufrido una pérdida considerable por el distinto valor liberatorio de la moneda aquí y en el extranjero.

Rectifican ambos señores aclarando el asunto.

El presidente del CONSEJO: Se trata de una operación que el ministro de Hacienda tuvo la bondad de consultarme, y de la cual, lejos de ser inmorales, nos mostramos altamente orgullosos.

No tenemos la culpa de que el Sr. Llorens ignore que las monedas de 25 pesetas tienen una depreciación al pasar la frontera y no la tienen para la compra de géneros, pudiendo perfectamente servir de garantía al Banco. Por eso convenía la operación, era beneficiosa. Y ha llegado el momento de que el Sr. Llorens ó quien sea diga todo lo que tenga que decir del Gobierno, porque si no tendremos derecho a pensar que se nos quiere presentar como inmorales porque perseguimos la inmoralidad.

Porque no tenemos tampoco la culpa de que el Sr. Llorens no sepa que está siempre amenazando el agio y que el Gobierno tiene la obligación de combatirlo.

Aparte de ésta existen otras razones que aconsejaban la operación.

Como el señor presidente del CONSEJO recordará al Sr. Llorens las palabras de acusación que lanzó en estas Cortes contra un diputado que hoy no forma parte de la Cámara, el Sr. LLORENS promueve un ligero barullo, porque asegura que no se leyeron unas palabras que constaban en una cartulina. (Protestas de la mayoría.)

El PRESIDENTE, dando fuertes golpes con la campanilla en la mesa presidencial, dice con fuerte voz: Sr. Llorens, se leyó el documento recibido y nada más.

El Sr. PEDREGAL se ocupa de la operación de policía realizada en Ceuta.

Pide al presidente del Consejo que concrete bien la finalidad de esa operación.

El presidente del CONSEJO extráñase de las suspicacias que las palabras del Sr. Pedregal envuelven.

Estima que los Gobiernos, en circunstancias parecidas a las de España con respecto a Marruecos, deben siempre contar con toda la confianza, a lo menos provisional, de las Cámaras, porque así se hace en todos los Parlamentos del mundo.

No cree que exista equívoco al decir que el Gobierno cumplirá con todos los compromisos contraídos por la nación.

El Gobierno ha probado hasta hoy que se ha atendido estrictamente a los deberes de la prudencia y que así piensa proceder.

Pero no puede creer que sea pecaminosa la actitud de las gentes que animan al Gobierno, fundadas en sus sentimientos patrióticos.

Sería mala esa conducta cuando fuera tan exaltada que lanzara a un Gobierno irreflexivo a medidas imprudentes.

Insiste en que el Gobierno cumplirá con su deber.

Rectifica brevemente el Sr. PEDREGAL, insistiendo en sus dudas acerca de los propósitos envueltos por la llamada operación de policía.

El Sr. IGLESIAS (D. Pablo) opina que faltaría a su deber, como representante del socialismo español, si no dijera esta tarde mismo su opinión sobre la política del Gobierno en Marruecos.

El partido socialista español cree que no conviene la guerra en Marruecos, porque perjudica a los intereses del país.

Niega que lo de Ceuta sea una simple operación de policía, y, por el contrario, cree que es el comienzo de una guerra. También se dijo que lo de Melilla era una simple operación de policía, y resultó una guerra muy costosa en hombres y en dinero.

Ahora también se nos dice que es una operación de policía.

Y que no conviene a los intereses del país se deduce de los hechos. ¿Para qué nos ha servido, qué beneficios nos ha reportado lo de Melilla? ¿Qué ha sacado el país? Nada, sino el aumento de los tributos; lo mismo que obtendremos de esta campaña que se prepara.

Y no se nos diga que somos antipatriotas, porque de eso se abusa mucho.

Termina con algunas consideraciones censurando la política del Gobierno.

El presidente del CONSEJO explica nuevamente cómo la operación de Ceuta no es de guerra ni nada que se le parezca. Es una operación de policía, requerida por los mismos naturales del país, para asegurar la tranquilidad.

Después expone su opinión de que el señor Iglesias no representa al socialismo español en la Cámara, porque los socialistas han aplaudido a los soldados que han ido a Ceuta y Melilla.

Trata de recabar del Sr. Iglesias la declaración de que los socialistas quieren el abandono de nuestras plazas de Ceuta y Melilla.

Porque una de dos, ó se abandonan esas plazas, que representan nuestros derechos ante la Historia, ó dejamos que otra nación haga lo que debemos hacer nosotros.

Después recuerda que en Francia la opinión de los socialistas no se produce en sentido perturbador, como en España.

Y termina cantando en elocuentes párrafos el amor a la Patria, por entender que esas expansiones en Marruecos son altamente beneficiosas para la personalidad española.

Rectifica el Sr. IGLESIAS manifestando que Jaurés en Francia ha hablado con toda claridad en la Cámara y escribe diariamente en el periódico que dirige, y Jaurés ha dicho que Francia, que los Gobiernos franceses, han creado la situación actual de Marruecos y han debilitado al Sultán, privándole de recursos, para llegar al fin que se proponen.

Todo esto lo ha dicho Jaurés con claridad y elocuencia.

Iglesias dice que él no podrá hablar con elocuencia; pero sí con claridad.

Y por eso dice que este país, anémico, no se halla en condiciones de conquistar nada en Marruecos, porque haría con atender al desarrollo de sus fuentes de riqueza dentro de España.

No le heido yo el que ha pintado el empobrecimiento, y el atraso, y la incultera de España dentro de la Cámara; habéis sido vosotros, liberales y conservadores, los que ahora os mostráis partidarios de expansiones que nos empobrecerán más y más.

Nos tacháis de antipatriotas, y yo os digo que no hemos sido los socialistas los causantes de la pérdida de nuestras colonias ni de la situación de malestar, de ignorancia y de atraso de España, sino vosotros, que habéis gobernado.

Termina oponiéndose a la guerra.

El Presidente del CONSEJO rectifica, explicando cómo se ha llegado a la actual situación en virtud del Acta de Algeciras y de los compromisos internacionales adquiridos.

Si las naciones entendieron que España tenía derechos adquiridos sobre Marruecos, y la encomendaron una misión a que es llamada por su historia, ¿qué queréis que hagamos nosotros, que renunciemos a todo eso?

Contesta a otros extremos del discurso del Sr. Iglesias, é insiste en que nadie ha pensado en guerras ni conquistas por ahora.

Se trata solamente del cumplimiento de nuestros deberes, adquiridos por compromisos sagrados. Estos deberes no nos obligan hoy a más que sostener el orden en nuestra zona de influencia; pero si mañana nos exigiesen sacrificios dolorosos, a ellos nos llevaría el honor nacional.

Y termina preguntando al Sr. Iglesias si cree que debe favorecerse la acción de los demás reduciendo nuestra acción.

Nosotros no podemos pensar así, porque nuestra misión de gobernantes nos impone otras obligaciones.

Rectifica brevemente el Sr. IGLESIAS, y se entra en el

Orden del día.

Procede al sorteo de Secciones, y se levanta la sesión a las siete y cuarto.

La Muñeca Parisiense

MAYOR, 55

Vestidos de niño.

ALCANCE POLITICO

El Sr. Canalejas dedicó gran parte de la mañana de ayer a conferencias con los señores ministro de la Gobernación y de Hacienda, para tratar con el primero de la reforma de la ley Municipal, en lo que afecta a las grandes poblaciones, y con el segundo, de las consecuencias que se derivan de la implantación de la ley suprimiendo los Consumos.

Quiere el Sr. Canalejas que en esta cuestión se proceda con prudencia y tacto, a fin de evitar que reforma tan importante pudiera ser un fracaso, y no pasar de uno de los tantos intentos que se han hecho en diferentes ocasiones para la supresión de dicho impuesto.

Confía en que dentro de cuatro ó cinco años habrá llegado a su supresión en toda España, sin que quiera decir esto que no haya Ayuntamientos que por sí, y prescindiendo del cupo del Tesoro, puedan resolver el problema dentro de ese plazo, procediendo, entretanto, a repartos vecinales.

Ocupase el Gobierno en un proyecto relacionado con las subsistencias, y en otro sobre enseñanza.

Declaraba el Sr. Canalejas que su aspiración es la de entregar al Parlamento, con el propósito firmísimo de discutirlos, todas las reformas contenidas en el discurso de la Corona, y de este modo habrá cumplido, en principio, sus compromisos.

Ha dado instrucciones a la Comisión de Presupuestos del Congreso para que estudie cuando pueda referirse a la cuestión de los intermediarios y a la de las subsistencias.

Brevemente se ha ocupado el Sr. Canalejas en lo relativo a los actos públicos verificados anteaayer, los cuales, excepción hecha de la manifestación de Bilbao, se vieron poco concurridos.

No abandona el Presidente la idea de presentar un proyecto sobre contrato de trabajo.

De Canarias sigue recibiendo el Gobierno multitud de telegramas.

De Ceuta y de Melilla las impresiones que el Gobierno tiene son buenas.

Los moros han observado gran corrección ante la ocupación de distintos puntos de su territorio por nuestras tropas, en la zona exterior de Ceuta.

En las posiciones tomadas se están colocando alambradas y realizándose otras pequeñas obras.

En Melilla una columna ha hecho una excursión por Cabo de Agua, recorriendo sitios desconocidos para nuestras tropas.

Tampoco son desagradables las noticias que se reciben de Fez respecto de la organización de la Policía en aquella ciudad.

Si había interés en que las Cortes reanudara sus sesiones, los hechos no lo han demostrado, a juzgar por la escasísima concurrencia de diputados a la sesión de hoy.

Ni la ley de Asociaciones, ni el proyecto relativo a la supresión de los Consumos, ni la misma ley de Presupuestos han constituido atractivo para los diputados.

La Cámara popular ha estado desanimadísima, y no se diga que han sido solamente los ministeriales los que han dejado de asistir a la sesión, porque de las oposiciones han sido numerosos los diputados que han brillado por su ausencia.

En el Congreso han conferenciado con el Sr. Canalejas dos Comisiones; una de ingenieros agrónomos para expresarle su más sincero reconocimiento por las frases halagadoras que el Presidente del Consejo tuvo para ellos ante los congresistas extranjeros de

agricultura, y otra de representantes de Soria, que fué a interesarse por la prolongación del ferrocarril de Soria a Castejón.

El Sr. Maura ha conferenciado con el señor Rodríguez para hablarle respecto de las reclamaciones que han formulado al Gobierno algunas provincias con motivo del recargo de ley de Presupuestos, en materia de contribución territorial.

Anteaayer, los agricultores castellanos y de otras provincias agrícolas, acompañados por sus respectivos representantes en Cortes, presentaron al señor ministro de Hacienda una exposición firmada por presidentes de Federaciones y Cámaras agrícolas é infinitud de representaciones de Sindicatos y otros organismos, conteniendo una petición respetuosa hacia el Gobierno, respecto al recargo grandísimo que se ha impuesto en los Presupuestos corrientes a la riqueza rústica y urbana, y una reforma sobre la ley arancelaria, en cuanto a la importación de los trigos. Consideran estos agricultores que, de no conseguir la rebaja que piden en la tributación y la protección de sus productos agrícolas, su vida económica se hace imposible.

La exposición fué presentada por el presidente de la Cámara agrícola de Carrión de los Condes, como iniciador de este pensamiento.

El señor ministro ofreció ante los representantes en Cortes y más de 400 agricultores que constitulan la Comisión, atender en lo posible tan justa pretensión, buscando fórmulas de concordia para todos los intereses, en atención a las fundadísimas razones de equidad que el Sr. Carreras expuso al hacer la entrega de la exposición.

Los agricultores salieron satisfechos de la entrevista.

Asistieron los diputados de Palencia, Valladolid, León, Burgos, Segovia, Soria, Avila, Salamanca y Guadaluajara.

Caracterizados carlistas manifestaban ayer tarde que creían que Roma aceptaría la parte de la ley de Asociaciones que se refiere a la cuestión religiosa, excepto el art. 2.º, siempre que fuera fraccionado; pero que no siendo así, seguirá igual conducta que observó respecto de la ley del Candado.

Respecto de la supresión de Consumos, el ambiente no es favorable. En el Congreso se ha hablado de esa cuestión con preferencia a las demás cuestiones que ha entregado el Gobierno al Parlamento, y casi todos los comentaristas, en sus juicios, se han mostrado contrarios al proyecto, por entender que éste no ha de beneficiar ni a la clase proletaria, ni a la media, ni a la pudiente.

Recuérdase por todos el resultado que se ha obtenido de las desgravaciones parciales.

Varios periodistas han expuesto sus quejas por lo ocurrido con los proyectos que ayer tarde se leyeron en las Cortes, y el Sr. Canalejas ha sido el primero en lamentar que, por segunda vez, tratándose de cuestiones importantes de Gobierno, se haya quebrantado el secreto de que el mismo Presidente y los ministros dieron pruebas, negándose a anticipar noticia alguna relacionada con las leyes de Asociaciones, Consumos, etc.

El hecho es que el Sr. Canalejas ordenó que hasta las nueve de la mañana de ayer no se facilitaran a la Prensa los indicados proyectos, para que nadie se quejara de postergaciones ni hablara de privilegios; pero es el caso, que ayer mañana, cuando los reporteros acudían puntualmente al domicilio del Presidente para recoger las copias—las cuales, por su extensión, han alterado ayer la marcha interna de los talleres donde se confeccionan periódicos—se supo que en algunas Redacciones estaban compuestos y ajustados, descañonadamente, desde anteañoche, todos los proyectos, y que determinados periódicos de provincias los habían publicado íntegros ayer mañana, con doce horas de anticipación a los de Madrid, y con ocho de anterioridad a ser conocidos por las Cortes.

Como este caso se viene repitiendo con frecuencia lamentable, y no se trata de noble competencia periodística, imposible con el favor se mete por medio, el Sr. Canalejas, ante el justificado disgusto de los periodistas, ha dispuesto que se le entere de la forma en que hayan podido ser facilitados clandestinamente, con anticipación que a muchos y muy respetables intereses perjudica, los citados proyectos.

A última hora se ha dado lectura en el Congreso del dictamen relativo al servicio militar obligatorio, cuya discusión comenzará el miércoles próximo.

Ha dado dictamen la Comisión mixta sobre el proyecto de ley que reorganiza la clase de sargentos de Infantería de Marina, aceptando lo que aprobó el Senado con la sola variante de referirse el tercer artículo transitorio a los sargentos primeros retirados, sin tener en cuenta si lo fueron ó no por edad.

El ministro de la Guerra ha conferenciado ayer con los Sres. Soto Reguera y Soldevilla, diputados por Lugo, sobre el aumento de la guarnición de esta plaza, y les ha ofrecido acceder a sus deseos en el momento en que la cuestión de Marruecos lo haga posible.

El Congreso ha remitido al Senado el proyecto cediendo en pleno dominio el convento de San Francisco a la Junta Patronato de la Casa de Misericordia de San Sebastián.

Se ha dado cuenta al Senado de que el duque de Tamaranes y el marqués de Perales solicitan su ingreso en la Cámara por derecho propio.

AL TODO DE OCASION

Máquina inglesa 13 por 18, con Goetz, 300 p.

Fuencarral, 45.

El incendio de la calle del Peñón

Familias en la miseria

Una Comisión numerosa de vecinos perjudicados por el incendio de la calle del Peñón se presentó en el Gobierno civil anteayer para exponer al gobernador la situación en que se encuentran; como el incendio fué de madrugada y se propagó con rapidez, y no se dio tiempo para salvar sus muebles y ropas, la situación de estas familias no puede ser más trágica.

El Sr. Fernández Latorre les entregó 200 pesetas para atender a las primeras necesidades, y ayer les ha enviado las siguientes prendas: 100 mantas, 80 pares de alpargatas, 50 camisas de mujer, 48 mantones, 20 blusas de mujer, 50 camisetas, 50 faldas, 30 blusas de hombre y 50 calzoncillos.

Las familias que han quedado en la miseria son unas treinta.

Función benéfica.

El gobernador, comprendiendo que los auxilios prestados a los perjudicados con el incendio son pequeños en relación con las necesidades, puesto que carecen de todo, organiza una función en el teatro de la Princesa a beneficio de estos desgraciados.

Llamamiento a la caridad.

Confía el Sr. Fernández Latorre que todas aquellas personas que por su posición puedan socorrer esta desgracia, le ayuden en esta obra de caridad.

Cuanto personas deseen contribuir con socorros de dinero ó ropas, pueden entregarlos en el Gobierno civil.

Para la mejor equidad en el reparto, el gobernador ha encargado a los mismos necesitados que hagan entre sí la clasificación de sus necesidades.

La casa número 42.

Esta casa sólo sufrió durante el fuego graves daños por la parte exterior, y como algunas familias han ocupado las habitaciones interiores, el gobernador ha ordenado que un arquitecto municipal reconozca aquella para evitar cualquier desgracia.

Guardias distinguídos.

En este incendio se distinguieron mucho, fueron felicitados por sus jefes y seguramente serán recompensados, los guardias de Seguridad 439, 985, 1.044, 611 y 981; este último resultó herido.

La falta de apetito desaparece tomando antes de las comidas VINO ONA.

El Presupuesto para 1912

El Sr. Rodríguez ha tenido la bondad de facilitar á la Prensa la siguiente nota:

El Presupuesto para 1912 no contiene modificaciones esenciales ni en los ingresos, ni en los gastos con relación al vigente, reservándose el Gobierno ir presentando á las Cortes, por medio de proyectos de leyes especiales, aquellas reformas que en la tributación y en los servicios vaya aconsejando la práctica, por no poderse aún formar juicio del resultado que puedan ofrecer las introducidas por la ley de 29 de diciembre de 1910, que debe considerarse en período de adaptación.

GASTOS

Casa Real, 8.000.000 pesetas.
 Cuerpos Colegisladores, 2.468.000.
 Deuda pública, 408.235.853,41.
 Cargas de Justicia, 1.027.397,16.
 Clases pasivas, 75.216.000.
 Presidencia, 685.499,99.
 Estado, 6.567.487,50.
 Gracia y Justicia:
 Civiles, 19.984.875,11.
 Eclesiásticas, 41.359.364,54.
 Guerra, 188.756.697,21.
 Marina, 70.188.085,64.
 Gobernación, 81.966.433,72.
 Instrucción pública, 11.335.098,80.
 Fomento, 103.341.381,80.
 Hacienda, 18.536.982.
 Gastos de las Contribuciones, 38.294.324,66.
 Posesiones del Golfo de Guinea, pesetas 1.900.000.
 Total, 1.128.363.481,54 pesetas.
 Aumento para 1912, 5.731.026,07 pesetas.

INGRESOS

Contribuciones directas, 474.874.568,32 pesetas.
 Idem indirectas, 395.400.000.
 Monopolios y servicios explotados por la Administración, 213.720.000.
 Propiedades y derechos del Estado:
 Rentas, 22.047.393.
 Ventas, 1.303.000.
 Recursos del Tesoro, 25.862.750.
 Total, 1.133.207.711,32 pesetas.
 Aumento, 360.500.

RESUMEN

Ingresos que se presuponen, pesetas 1.133.207.711,32.
 Gastos, 1.128.363.481,54.
 Superávit inicial, 4.844.229,78 pesetas.
 Al proyecto de Presupuestos acompaña la liquidación del año 1910, ya conocida por haberse publicado en la Gaceta del 26 de marzo último, en la que se fija como superávit de dicho año el de 43.025.980,59 pesetas y otra liquidación anticipada del Presupuesto vigente, cuyo resumen es el que sigue:
 Pagos probables, 1.150.802.059 pesetas.
 Ingresos, 1.158.757.317.
 Superávit, 7.955.258 pesetas.
 Asimismo ha leído el señor ministro el proyecto de ley de aprobación de la cuenta general del Estado del año 1909, y otro sobre el impuesto de Consumos, que ya publicamos.

CASA DE LA VILLA

Fallecimiento de un edil.
 Ayer ha fallecido en esta corte D. José de la Torre Murillo, concejal del Ayuntamiento de Madrid.
 Pertenecía al finado, desde hace muchos años, al partido republicano federal, y dentro

del Municipio realizó una fecunda labor en las cuestiones de Hacienda.

Constante defensor de la supresión del impuesto de Consumos, fué nombrado por el Ayuntamiento presidente de la Subcomisión para el estudio de la supresión del referido impuesto, y todos los trabajos estadísticos realizados por el Ayuntamiento en este sentido se hicieron bajo su acertada dirección.

Con el fallecimiento del Sr. Torre Murillo pierde el Ayuntamiento de Madrid uno de sus factores más importantes.

Descanse en paz el concejal republicano y reciba su distinguida familia la expresión de nuestro más sentido pésame.

Entrega de títulos.

El jueves próximo se reunirá el Tribunal que ha juzgado á los opositores auxiliares del Ayuntamiento para hacer entrega á los treinta aprobados de los certificados que les acrediten su derecho al ingreso en la Administración municipal.

Conciertos en Rosales.

A partir de esta semana, dará conciertos públicos todos los jueves, por la tarde, en el paseo de Rosales, la Banda municipal, que dirige el maestro Villa.

PLEITOS Y CAUSAS

Juicios por señas.

No hay manera de entenderse con el procesado que se sienta en el banquillo de la Sección tercera.

José Romano es mudo. El fiscal le acusa de haber entrado en una casa del pueblo de Tielmes, forzando la puerta, y de haberse apoderado después de 135 pesetas que el dueño tenía guardadas en una arquilla.

Para la declaración del procesado ha venido un profesor de la Escuela de Sordomudos; pero la tentativa ha resultado inútil. El mudo no tiene ilustración, no conoce los signos ni las señas que á los faltos de habla se les enseña en las escuelas de su clase. José Romano no puede entenderse con nadie, ni nadie puede comprenderle; expresa sus ideas con ademanes y movimientos, que las más de las veces resultan indecifrables.

Lo único que podemos sacar en limpio es que el mudo niega haber cometido el robo; tales son los signos que hace cuando el fiscal le pregunta sobre el particular.

Los testigos, aunque hablan, tampoco dicen mucho; no conocen más que aquello que el rumor público atribula al procesado.

El defensor, Sr. Cousiño Quiroga, entiende que no hay prueba para que José Romano sea condenado, y el Jurado lo entiende así también, proclamando la inculpidad.

Buen carpintero.

Para no hacerle el reclamo omitiremos su nombre. Fué un día á arreglar unos muebles á una casa donde los dueños andaban de mudanza y descerrajó una cómoda, cogiendo de ella una capa y una bufanda.

No hay que decir que el robo se cometió en invierno.

El Jurado ha declarado la culpabilidad del carpintero, como solicitaba el fiscal, Sr. Torreccilla, y la Sala le ha impuesto la pena de dos años y cuatro meses de presidio correccional.

ALVAR-ARRANZ

INFORMACION BURSATIL

8 DE MAYO.

Los valores cotizados hoy en los diferentes centros bursátiles, á los que luego haremos referencia, han sido los siguientes:

CIERRE DE MADRID:

Contado.....	84.05
Fin de mes.....	84.12
Amortizable al 5 por 100.....	102.20
Amortizable al 4 por 100.....	78.10
Tesoros.....	101.00
Cédulas.....	111.80
Banco de España.....	169.50
Idem Hipotecario.....	259.00
Idem Hispano Americano.....	147.00
Tabacos.....	388.00
Alcoholeras.....	97.95
Felgueras.....	29.50
Preferentes.....	44.75
Obligaciones.....	79.25
Francos.....	8.05
Libras.....	21.33

Ultimos cambios:

Después de la hora oficial.— En el correo:	
4 por 100 interior, fin de mes.....	84.10
Cambio más alto.....	84.15
Idem más bajo.....	84.07

CIERRE DE BARCELONA:

4 por 100 interior, fin de mes.....	4.15
Nortes.....	84.10
Alicantes.....	87.91
Francos.....	8.25
Libras.....	21.89

CIERRE DE BILBAO:

Altos Hornos.....	287.00
Industria y Comercio.....	246.00
Unión Resinera.....	102.50
Explosivos.....	804.00
Felgueras.....	29.50

CIERRE DE PARIS:

Exterior español, 4 por 100.....	96.85
Renta francesa, 3 por 100.....	95.75
Brasil, 4 por 100.....	88.80
Ruso, 5 por 100.....	104.00
Ruso, 4 1/2 por 100.....	102.10
Servicio, 4 por 100.....	90.80
Turco unificado.....	92.55
Banco Central Mexicano.....	468.00
Banco Español del Río de la Plata.....	448.00
Banco Nacional de Méjico.....	1099.00
Banco de París.....	1791.00
Metropolitano de París.....	666.10
Norte de España.....	411.00
Alicantes.....	496.00
Andaluces.....	258.00
Riojino.....	1695.00
De Berlín.....	475.00
Rand Mines.....	194.00
Goldfields.....	184.00
Cape Copper.....	167.00
Tharsis.....	158.00
Transvaal.....	56.00
Cauchout.....	817.00
Nord Sud.....	810.00

LOS TEATROS

ESTRENOS

JUANITA LA DIVORCIADA

Novedades.—Con el argumento de la linda opereta en tres actos *La divorciada*, ha escrito Felipe Pérez Capó un libro original, para aprovechar la preciosa partitura que, de triunfo en triunfo, ha recorrido casi todos los escenarios de los teatros extranjeros y algunos de los españoles.

El libro, á ratos en verso, á ratos en prosa, está escrito con fina gracia é ingenio.

De la música se repitieron algunos números, siendo para mi modo de ver y entender el más lindo é inspirado el dúo de los paraguayos, muy bien cantado por la hermosa tiple Amparito Pozuelo y por el Sr. Velasco.

La obra fué puesta en escena con gran lujo, estrenándose dos decoraciones, una de ellas muy aplaudida.

Se distinguieron en la interpretación Amparito Pozuelo y la Sra. Mora, y los Sres. Velasco, Puiggrós, Alvaro y Gallo.

Al terminar la representación de *Juanita la divorciada* Felipe Pérez Capó salió algunas veces á escena, entre grandes aplausos y algunas protestas.

Juanita la divorciada, ¿durará mucho en los carteles?

El tiempo lo dirá.

J. R.

DEBUTS

En el circo de Parish ha debutado una *troupe*, compuesta de cuatro señoritas y cuatro caballeros, que obtuvieron un gran éxito.

Los Elliotts Sarons, que así se llaman, constituyen un conjunto musical de gran efecto, pues son verdaderos artistas que ejecutan su número con gran brillantez y aparato.

Con este número se refuerza el ya notable programa del circo de Parish.

SUGESOS DEL DÍA

Amenazas de muerte.

Doña Francisca Mendoza presentó una denuncia contra su esposo, J. J., quien la amenazó de muerte.

—José Cadenas Elias denunció á T. R. S. por amenazarle de muerte.

Un marido irascible.

J. L. G. propinó á su esposa una soberana paliza, causándole varias lesiones, que la fueron curadas en la Casa de Socorro de Chamberí.

Anciano atropellado.

En la calle de Almansa fué atropellado por un carro el anciano de setenta y ocho años Lucio González González.

En la Casa de Socorro de los Cuatro Caminos se le apreciaron varias heridas de pronóstico reservado.

Después de curado pasó al Hospital de la Princesa.

UN BANQUETE

Los ingenieros agrónomos

Ayer se han reunido en el restaurant «Parisiense» los ingenieros agrónomos residentes en Madrid y muchos de los que viven en provincias, venidos á esta capital con motivo del Congreso Internacional de Agricultura.

En la mesa presidencial tomaron asiento, con el señor marqués de Alonso Martínez, los ingenieros agrónomos franceses Sres. Rousell y Vassillière, que ocupan altos cargos en la administración agrícola francesa y gozan de reputación merecida en el mundo agronómico.

En el banquete reinó un espíritu altamente simpático de entusiasmo por la agricultura y de fraternidad entre los ingenieros agrónomos de todos los países, que se condensó en brindis elocuentes de los Sres. Quintanilla, Salas, García de los Salmones, Manso de Zúñiga y Novales, recogidos en un notable discurso por el señor marqués de Alonso Martínez. También los agrónomos franceses pronunciaron algunas frases en correcto castellano, agradeciendo las atenciones recibidas durante su permanencia en España.

Al terminar el banquete se acordó por aclamación visitar al señor presidente del Consejo de Ministros para felicitarle por sus gestiones en pro de los intereses agrícolas y darle gracias por algunas frases de sus últimos discursos altamente laudatorias para el Cuerpo de ingenieros agrónomos.

Para los taberneros

Cuando vemos que un comerciante tan experto como D. José Blanco adopta una registradora «National» en su despacho de vinos de la calle de San Marcos, 26, queda demostrado que es el sistema más sano, sencillo y rápido que se conoce para administrar esta clase de negocio. Modelos especiales para tabernas.

Informes gratis, Preciados, 11.

FIGUEROA ALCORTA EN MADRID

Ayer tarde llegó en el sudexpreso á Madrid el ilustre ex Presidente de la República Argentina, Sr. Figueroa Alcorta.

Con el ex Presidente llegaron su distinguida esposa é hija; su hermano D. Pedro, con su señora, y el Sr. Llovet, cónsul de la Argentina, en París, con su esposa.

Asimismo le acompañan el senador nacional de la Argentina, Sr. Posse, y su esposa. También le acompañaban el diplomático señor Toviá, puesto á las órdenes del ex Presidente, y el secretario de la Legación, Sr. Barriari, que fueron á esperarle á El Escorial.

En la estación le esperaban el ministro de la Argentina, Sr. Wilde, y su esposa; el subsecretario de Estado, Sr. Piña, que saludó al ilustre viajero en nombre del ministro, al cual sus ocupaciones parlamentarias habían impedido concurrir á la estación; el primer introductor, conde de Pie de Concha; coronel Sr. Echagüe, quien saludó al Sr. Figue-

roa de parte de S. M. el Rey; el secretario tesoro de la Infanta Isabel, D. Alonso Coello, que lo hizo de parte de S. A.; el gobernador, Sr. Fernández Latorre; el alcalde, señor Franco Rodríguez, quien le dió la bienvenida en nombre del pueblo de Madrid; la mayoría de las personas que formaron la Misión enviada el año anterior á la Argentina, entre ellas el general Benítez Parodi, el teniente coronel de Estado Mayor Sr. Cabrera, el marqués de Girona y los Sres. Torres Quevedo, Rivera, López Ballesteros, Santa María y marqués de Valdeiglesias.

El alcalde llevó hasta el Hotel Ritz en su coche al Sr. Figueroa Alcorta.

Una sección de guardias municipales, con uniforme de gala, dió escolta al coche del señor Figueroa.

La señora é hija de Figueroa Alcorta ocuparon otro coche, con la señora de Wilde. En otros carruajes fueron los demás viajeros.

NOTICIAS GENERALES

Para asuntos relacionados con el servicio se halla en Madrid el distinguido delegado de Hacienda de Alicante, D. Luis Scin Echaluce.

Ha fallecido en Aranjuez el niño Fernando Merino, nieto de nuestro querido amigo don Andrés Pozuelo, administrador del Real Patrimonio.

Muy de corazón nos asociamos á la pena de la familia.

Automóviles PEUGEOT

PRIMERA CASA RECONOCIDA

Agentes exclusivos para España: ELORRICO, LONDAIZ, ESPADA Y C^a, calle Particular de Covarrubias (entre Covarrubias y Manuel Silvela).

Vichy Catalan

80 céntos. botella. Reina, 45 dpl., y Mayor, 35.



El mejor café, el primitivo, el único, es el verdadero torrefacto **LA ESTRELLA**, Montera, 32; teléfono 1.555.

Con motivo de la feria torearán en Baeza el día 18 del actual Bombita y Galitio. El ganado será de Moreno Santamaria.

Los Caños de Sevilla

Sr. D. Leopoldo Romeo, director de

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

Muy señor mío y de mi más distinguida consideración: La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando no se ha ocupado en su última junta, ni en ninguna, de la cuestión de los Caños de Sevilla; si dicho asunto le fuera consultado, daría con toda imparcialidad su opinión, tratando de armonizar, como lo hace siempre, los intereses del Arte con los de la vida moderna, prescindiendo, es claro, de toda clase de pasiones del momento, porque la pasión es mala consejera para las determinaciones serias que han de tomarse en beneficio de los mismos pueblos.

Dándole gracias anticipadas por la inserción de esta carta, se ofrece como siempre de usted afmo. s. s., q. b. s. m.—*Enrique Serrano Fatigati*.

Madrid, 8 de mayo de 1911.

ULTIMA HORA

Tropas que marchan.

VITORIA. (Lunes, noche.) Hoy han salido para Burgos fuerzas de Infantería y Caballería para incorporarse allí á otras tropas.

La Orquesta Sinfónica.

A las dos de la tarde llegó la Orquesta Sinfónica, que dirige el maestro Arbós.

Hoy se celebró el primer concierto en el teatro Principal.

La sala presentaba un aspecto brillantísimo. El éxito obtenido por la Orquesta ha sido muy grande.

Una novillada.

BILBAO. (Lunes, noche.) En Orduña se ha celebrado la novillada de feria. El ganado fué pésimo. El único diestro, *Improvisao*, quedó bien toreando, pero mal con el estoque.

La Exposición.

El Comité organizador de la Exposición ha acordado pedir á Canalejas que designe la fecha en que podrá venir á Bilbao para inaugurar las obras.

Es probable que en breve marche á Madrid una Comisión para gestionar la pronta aprobación por las Cortes de la acordada subvención.

Lo de Marruecos

Una confusión.

TANGER. (Lunes, noche.) Por la vía de Larache llegaron noticias que aseguraban que Muley Ibrahim, jefe de Muley Zin, había avanzado hacia Fez y sufrido una derrota, ascendiendo á un centenar el número de muertos.

Creo que esta información es falsa, pues ni Muley Zin ni Muley Ibrahim han salido de Mequinez, de donde tengo correo auténtico expresado con noticias que ya he comunicado.

Esos cien muertos deben ser las bajas que los Benimistir tuvieron en los combates de los días 25 y 26 de abril.

Prueba la falsedad del informe el hecho de que ni la columna Bremond, ni las tropas mandadas por el coronel Mangin, ni fuerza alguna de Fez han tenido combates con los rebeldes después del día 26 del mes pasado. Se anunció que saldrían de Fez en seguida; pero en la entrevista que celebraron el 29 el Sultán, el coronel Mangin, el comandante Bremond y el cónsul de Francia, decidieron aplazar toda salida.

Intranquilidad en Fez.

TANGER. Cartas fechadas en Fez posteriormente al día 30 dicen que la situación sigue crítica.

El Maghzen tiene cada día mayores dificultades para reunir los fondos que necesita.

Se considera que la capital puede todavía resistir unos quince días.

El cónsul de Francia y el teniente coronel Mangin se esfuerzan en mantener la autoridad del Maghzen, cuya situación es cada vez más apurada.

Según noticias recibidas hoy, parece que los cónsules de Francia, Inglaterra y Austria pintan con colores pesimistas la situación de las colonias extranjeras en aquella capital.

ROMEO-INTERINO.

A orillas del Muluya.

TAURIRT. El comandante Roumens, al frente de una columna, ha llegado sin ningún incidente á Ain Drissa.

La Infantería de Marina.

SAN FERNANDO. (Lunes, noche.) Las fuerzas de Infantería de Marina han practicado hoy nuevos ejercicios de embarque y desembarque, desde los cruceros *Carlos V* y *Cataluña* y el transporte *Almirante Lobo*.

En estas prácticas invirtieron dos horas, dando pruebas los soldados de un excelente espíritu.

También se hicieron prácticas de embarque e impedimento.

La compañía de desembarco del crucero *Reina Regente* vino á tierra é hizo prácticas de zapadores minadores.

Dícese que estas repetidas maniobras obedecen á órdenes recibidas de los ministerios respectivos, á fin de conocer los menores detalles y perfeccionar la instrucción de las tropas.

Todo hace suponer que, en breve plazo, los buques con las fuerzas de Infantería de Marina recibirán órdenes para salir de este puerto.

El cañonero «Marqués de la Victoria».

Este cañonero saldrá el día 10 del corriente para vigilar la costa de África y evitar el contrabando de armas. Esta vigilancia se hace cada vez más necesaria, pues se tienen noticias de que ha aumentado el contrabando.

El «General Concha».

El cañonero *General Concha*

CIRCO de PARISH
EL GRAN RAYMOND
LOS METEORS
Jueves, a las 8 1/2 de la tarde. Máximas infantiles. — Brevemente extraordinario debut
EL PALACIO DE ORPHEUM

ESPECTACULOS DEL DÍA 9.

PRINCESA.—4.30.— La rana y Rosa y Rosita.
COMEDIA.—9.— (Compañía italiana de ópera, turno de moda). — La principessa del dollari.
LARA.—7.— Canción de euna (doble).
9.50.— Beneficio de viudas y huérfanos de obreros. — Madreica. Del mismo tronco (dos actos) y Los holgazanes.
APOLO.—7.— Sangre y arena. — Mari-Nieves. — El chico del café. — Sangre y arena.
ESLAVA.—6.— El conde de Luxemburgo (doble). — La corte de Farán. — La niña de las muñecas (doble).

BOLETIN RELIGIOSO

Santos del día 9.—San Gregorio Nacianceno, obispo; Santos Beato y Hermas, confesores; San Gerónimo, obispo y mártir, y Santa Nona.
Cultos.—Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la parroquia de Santa Bárbara, y termina el triduo anunciado, predicando por la tarde, a las cinco y media, D. Cipriano Nieves; se hará solemne procesión de reserva.
En la Catedral sigue la de San Isidro, a las seis, siendo orador D. José María Tello.
En Santa Cruz continúa la novena a Nuestra Señora de los Desamparados, predicando en la misa, a las diez, D. Manuel Fernández, y por la tarde, a las cinco y media, D. José María Tello.
En San Luis, fd., fd., a Nuestra Señora del Amparo, y será orador, sólo por la tarde, a las seis y media, D. José Suárez Raura.
En Santiago, ídem, ídem, a San Juan Nepomuceno, y predicará por la tarde, a las seis y media, D. Bernardo Barbaño.
En las Carboneras, sigue el mes a María, predicando, por la tarde, a las cinco y media, D. Juan Suarez Schmitter.
La misa y Oficio son de San Gregorio Nacianceno.
Visita de la Corte de María. — Nuestra Señora del Rosario en las Monjas Catalinas y Dominicas, San José, la Pasión y San Fermín.
Espíritu Santo: Adoración nocturna.
Turno: Sagrada Familia.

EL DILUVIO EN PLUMAS STYLOGRAFICAS!

Desde setenta y cinco céntimos HASTA 200 PESETAS UNA EL SURTIDO MAS COMPLETO QUE PUEDA APETECERSE
ASIN.— Preciados, 23

GUCARACHAS, CHINCHES Y POLILLA

Extinción rápida, garantizada con el insecticida Perat. Desconfiad imitaciones. Venta ferretería, droguerías etc. Depósitos por mayor y menor. Ferreterías Campo, Romanones, 1 duplicado, y Fuencañal, 112, próximo a la Glorietta de Bilbao (no equivocarse). — Grandes surtidos en batería de cocina, cubiertos, filtros, termos, jaulas, herramientas, etc. — Precios fijos baratísimos.

SILLERIAS MAGNIFICAS

estilo inglés, muy fuertes, desde 100 pesetas, y vendemos a precios de verdadera ganga todo el resto que nos queda de los grandes saldos de sillares que venimos liquidando.
MAYOR, 55

NEGOCIO

seguro, administrado por sí mismo. 300 pts. rentan 50 al mes. Inf. gratis. Sr. Lita. Hortaliza, 90, ent.º. Inq. De 10 a 12 y 4 a 6.— Casa la más antigua

Debilidad sexual

(Mal llamada impotencia por algunos explotadores) espermatoria, vértigos, mareos, tristezas, irritabilidad nerviosa y demás síntomas, se cura en poco tiempo con el Nervión Mm. Pedir a su autor, Montreal, Fuencarral, 42, y consultar dudas.— CINCO PESETAS CAJA. Correo, 550.

Gran Fábrica de yesos puros LA VASCONGADA

SOCIEDAD ANONIMA
Capital: 750.000 ptas.
Ferrocarril propiedad de la Sociedad
Fabricación en Vallcas
Depósito-muelle en Madrid
PLAZA DE CASTELAN, 6
PACIFICOS, 75
Ft. de Vallcas.—Canteras.
Teléfono Leas
Teléfono 1.295

PRECIOS
600 kilos de yeso negro corriente, 7.50
Id. id. especial, 8.50
Costal id. blanco, 1.35
Yesos puros especiales para ensartado y bovavillas.
Oficinas administrativas ALMIRANTE, 16, bajo izquierda
TELÉFONO 8991

Grabador de moda
JULIO UCHA
Rótulos esmaltados. Sellos de caucho. Etiquetas metálicas. El mejor y más barato
38—Montera—38

REUMATICOS!
El Balsemo Victoria, compuesto con Mesetán, Metilo, Alcañor, Coaínas y Mentol, Debut de Los Criolillos. ROMEA.—Desde las 6. Artísticas pelioulas y variedades.

SEGURA
FOTOGRAFO
Visita la nueva exposición. 4 Puerta del Sol—4

Persianas
Catalana 1,60 mts. Limpieza de alfombra. Argenola, 1.

ASOMEROSA
Liquidación por traspaso, tejidos, punto amiseria, ropa blanca señora, blusas, mantos, colchas, cochones y mantelorias.—POSTAS, 2

Automóviles compra y venta. MONTERA, 36, 1.

GENELOS prismáticos
de gran alcance. L. Dubose, óptico, Arona 1 y 21

APARATOS FOTOGRAFICOS
placas, papeles, productos y cartulinas. Casa económica. Eñnas Sanz. Cádiz, 7. «THE CASTLE»

Taquiografía
Lección de 6 a 7 tarde, por profesor práctico. 3 ptas. ins. Isabel la Católica, 21, pl. 1.º

Se compra solar en sitio céntrico. R. L. O. C. Céd. 22.712.

Familiar de 2 capotas para poderse abrir y guir se vende. R. Colmenares, 5, dup.º

PULPA Y ALPALPA
de Aragón. Salvados de Castilla. Serrano, 45. Merino.

AGENTE FINANCIERO
de los más importantes Bancos de París, busca emisiones, préstamos de ciudades, caminos de hierro extranjeros, Minas y puertos. Teniendo buenas garantías. Calmes, 23 rue Théophile Gautier.—París.

PERDIDA
Una sortija empotrada con diamantes, se perdió el domingo en la casa de Valdequer, desde Aya a la de Jorge Juan. Al que la entregue en Claudio Coello, 93, 2.º izquierda, se la gratificará generosamente.

Como valor de renta adquirida
Grande acciones de la Caja de Previsión Mercantil. Llegarán a producir diez veces más que cualquier otro título de los conocidos. Consultas: de 8 a 5. Mariana Pineda, 1.

Contabilidades atrasadas, defectuosas, inventarios, liquidaciones, testamentos, apertura y puesta en marcha de nuevas contabilidades y análogos, por contables con título oficial muy práctico. ATOCHA, núm. 61.

Almoneda
de todos los muebles de la casa Pelayo, 63, 1.º izquierda.

SUBASTA DE ALHAJAS
Carrera 5, Jerónimo, 32, pl. Las alhajas del mes de julio de 1910, no vendidas en la primera subasta, y las de agosto del mismo año, se sacan a pública subasta el día 16 del corriente, a las diez de la mañana. Dichas alhajas estarán expuestas al público los días 12 y 13, de nueve a once mañana.

HOTEL
Vendo uno magnífico en la villa de Motrico (Guipuzcoá), con vista al mar, amueblado, tiene agua, jardín, huerta y cochera. Razón: Florida, 14 dup.º, ent.º izquierda; de 2 a 4.

A LAS NOVIAS
Juegos de alcaoba con armario de 2 lunas, desde 500 pts.; silleros a 140 pts.; comedores completos, 160 pts.; despachos, 170 pts., y otra infinidad de muebles. Ved los precios y se convencerá que es la casa que vende más barato en Madrid. Jacometrezo, 14.

Señoras Anónimas!
PEDIR TARIFAS GRATIS EN LA AGENCIA DE
JOSÉ DOMÍNGUEZ
Plaza Matute, 3, 2.º de la. MADRID

Señores Anónimos!
PEDIR TARIFAS GRATIS EN LA AGENCIA DE
JOSÉ DOMÍNGUEZ
Plaza Matute, 3, 2.º de la. MADRID

MAGNESIA DE BISHOP.
El Clitrato de Magnesia Granular efervescente Bishop es el mejor refrescante que se conoce. Puede tomarse todo el año. Delicioso como bebida matutina, obra con suavidad en el estómago e intestinos.
Inventado en 1857 por Alfred Bishop, es insustituible por ser el único preparado puro entre los de su clase. Exigir en los frascos el nombre y señas de Alfred Bishop, Ld., 48 Spielman Street, London.
DESCONFÍAR DE IMITACIONES

ANUARIO DEL COMERCIO DE LA INDUSTRIA, DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACION DE ESPAÑA
CUBA, PUERTO RICO, FILIPINAS, ESTADOS HISPANOAMERICANOS Y PORTUGAL (BAILLY-BAILLIERE)
PARA 1911
Año XXXIII de su publicación.
DOS VOLUMINOSOS TOMOS
Ilustrado con Mapas en cartulina de las 49 provincias y el de Portugal.

CONTIENE
DATOS: Estadísticos.—Geográficos.—Históricos.—Descriptivos.—Monumentos.—Vías de comunicaciones, telegráficas, telefónicas, postales.—Producción agrícola, industrial, minera, etc.—Comerciantes.—Industriales.—Principales contribuyentes.—Magistratura.—Administraciones del Estado, provinciales, municipales y eclesiásticas.—Fiestas.—Fiestas mayores.—Arteses, etc.—En fin, cuantos datos pueden ser útiles al comerciante, industrial, oficinas del Estado, sociedades de todas clases, a las personas de carrera, civiles, militares, librerías e eclesiásticas.
ES EL ÚNICO reconocido de utilidad pública por RR. OO.
ES EL ÚNICO que contiene todos los pueblos de España por insignificantes que sean, ordenados por provincias, partidos judiciales, ciudades, villas e lugares, incluyendo en cada uno de ellos, una descripción geográfica, histórica y estadística, con indicación de las estaciones, estaciones de ferrocarriles, telegrafos, telefonos, ferias, establecimientos de baños, circos, etc. 2.ª parte oficial, y 3.ª las profesiones, comercio e industria, con los nombres y apellidos de los que las ejercen.
ES EL ÚNICO que da por sus tres órdenes de apellidos, profesiones y calles los habitanes de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Lisboa y Habana.
ES EL ÚNICO que da una información completa de todos los Estados Hispanoamericanos y Filipinas.
ES EL ÚNICO que contiene Portugal completo.
ES EL ÚNICO que da una Sección extrañera, en las señas de las principales casas representadas en España, con el nombre y señas del representante.

Precio: 25 Ptas. FRANCO DE PORTES
ES EL ÚNICO DE ESPAÑA QUE ESTÁ COMPLETO
Y CON EL ÚNICO QUE SE PUEDEN REALIZAR BUENOS NEGOCIOS PORQUE SE LEE EN TODO EL MUNDO
Se halla de venta en la Casa Editorial BAILLY-BAILLIERE, Plaza de Santa Ana, número 10, Madrid, y en las principales Librerías del mundo.

LONGINES el mejor reloj de precisión
De venta en todas las buenas relojerías.

Servicios de la Compañía Transatlántica DE BARCELONA

Vapores que prestarán servicios en el mes de mayo de 1911, salvo contingencias.
Linea de Nueva York, Cuba y Méjico.
El día 26 saldrá de Barcelona, el 23 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor MONTEVIDEO, directamente para Nueva York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico.
Linea de Venezuela—Colombia.
El día 10 saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 18 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor LEGAZPI, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa), Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y la Guayra, etc. Se admiten pasaje y carga para Veracruz y Tampico con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracibo y Coro con trasbordo en Curaçao, y para Cumaná, Carúpano y Trinidad, con trasbordo en Puerto Cabello.
Linea de Filipinas.
El día 24 saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor C. DE EIZAGUIRRE, directamente para Génova, Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapur, Ho-Io y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.
Linea de Buenos Aires.
El día 3 saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor P. DE ATRUSTEGUI, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.
Linea de Canarias-Fernando Poo.
El día 2 saldrá de Barcelona el vapor M. L. VILLAVEVERDE, con escala en Valencia y Alicante; el 7 de Cádiz, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Poo.
Regreso de Fernando Poo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península, indicadas en el viaje de ida.
Linea de Cuba y Méjico.
El día 17 saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y 21 de Coruña, el vapor ALFONSO XIII, directamente para la Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacifico, con trasbordo en la Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.
Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta y también precios convencionales para camarotes de lujo.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

ARMARIOS FRIGORIFICOS
para conservar viandas, muy útiles en restaurantes, cafés y casas particulares, desde 45 pesetas hasta 800. — Utensilios de cocina irrompibles, especiales de esta Casa. Baterías completas desde 58 ptas. Thermarin Thermos y Thermarin para conservar bebidas 30 horas a la temperatura que se ponga, desde 5 ptas. 25 céntimos. — Filtros para agua. — Cafeteras de todos sistemas. — Preciosísimos baratos MAHIN. 12, PLAZA DE HERRADORES, 12, esquina a San Felipe Nori.

TRANSPARENTES
Stores, depósito y fábrica, precios baratos. Luces, plumeros, varillas de visillos, abaratos para stores, cazamosas y cuca-achas, botellas Thermos, cerraduras de seguridad, jaulas, batería de cocina. Ferret. Corredora Baja, 1. Frente TEATRO LARA.

HOTEL
Se vende por ausencia, situado en lo mejor del ensanche, entre las calles de Alcalá y Diego de León, tiene una extensión de 1.692 metros, 1.100 próximos de jardín; consta de 8 pisos, casa aparte para jardinería y estufa invernadero; se necesita según ordenanzas. Resulta inmejorable para sanatorio, casa de salud, etc. Informar detalladamente: Ruiz, 12, principal izquierda.

DINERO
a industrial ó comerciante no particip. en su neg.—1.ª C. billete 25 mts n.º 3.835.039.

Analizados los
nolivos para las chinchas, los mejores Hortaleza, 142, antes Concepción Jerónima.

PARA NUEVA INDUSTRIA
se compra a altos por los toda clase de trapos. Avisos: 1. SAN JUSTO, 1. Almacén de metales, Madrid.

DOLOR DE CABEZA
Neurálgias y jaquecas desaparecen en cinco minutos con la HEMICRANINA del Dr. M. CALDEIRO 3 pts. Pidause en farmis

ALHAJAS
oro, plata, platino, galones, perlas y brillantes, se pagan bien. Zaragoza, 9, y Fresa, 2.

Traducciones de idiomas.—Escritura, 13, 1.º y 2.º.
Piano—Apolito muy barato. Vende particular, Concepción Jerónima, 13, 2.º.
Se vende sillera y cortinas de seda, piano y otros muebles. Razón: Augusto Figueras, 43, portería.

SEÑORAS MODISTAS:
Sombreros adornados por modistas francesas. Últimas novedades en artículos por los mismos. Precios más bajos que en liquidación. Montera, 16, principal, portal postales.

30 a 50 ptas. ganan todos al vender novedades. Escribid: American Trust, yia Chighio a 1. Genova, Italia.
Mesautoms. Rafael Calvo, 5

SE RECUERDA
que la Casa Serrano, por su gran surtido, variedad y buen gusto, es la primera en España en objetos para regalos, joyería, platería, artículos finos en piel e infinidad de objetos de arte y esportivo; 25 por 100 de economía. VER y CREER, INFANTAS, 27.

Señores Anónimos!
Señoras Anónimas!
PEDIR TARIFAS GRATIS EN LA AGENCIA DE JOSÉ DOMÍNGUEZ
Plaza Matute, 3, 2.º de la. MADRID

VENDO
Coche Gobron 25-40 HP. Limousine, con accesorios y cámaras, y cubiertas de repuesto. Informar: Ranales, 1. Cochera.

10.000 ptas. necesidad, doy 40.000 en garantía, y 250 de renta al mes. PUEBLA, 16, 1.º.
Cede habitón, a cab. e. t. ble R. Peligros, 20, port.

Calzado p.º cab. all.º, único precio, 1,50 p.º señora desde 4 pts. Huertas, 21.

LA EXCMA. SEÑORA
Doña Elisa de Otanes y Liaguero
VIUDA DE ACHA
FALLECIO EL DIA 9 DE MAYO DE 1908
Habiendo recibido los Santos Sacramentos y la bendición de su Santidad.
R. I. P.
Sus hijos, hijos políticos, nietos, hermanos y demás familia,
RUEGAN a sus amigos se sirvan encomendarla a Dios.
Todas las misas que se celebren el día 9 del corriente en la iglesia de las Descalzas Reales serán aplicadas en sufragio de su alma; así como la exposición del Santísimo, el día 22 de todos los meses del año, en el Convento de las Esclavas.
Hay concedidas, por varios Ilmos. señores Arzobispos y Obispos, indulgencias en la forma acostumbrada.

EDREDONES
FÁBRICA DE EDREDONES Y COLCHAS DE SEDA
Precios con grandes ventajas
Edredones para cama de matrimonio, des e 15 pesetas. COLCHAS DE SEDA, NANSÚ Y INGAJE, 60 PTAS.
NOVIAS
SE HACEN dibujos y tamaños ESPECIALES
Fábrica de edredones, Pedro Barrio, ATOCHA, 24

Ventas a plazos. Tejidos, Zapatería, Sastaría, Comas y Muebles.—24. B. LÉN, 24

Se liquidan en BARQUILLO, 41
almacén de tejidos LA GIRALDA. los géneros de los saldos de ATOCHA, n.º 18, y 100.000 artículos más.
Sábanas hechas a..... 1,75
Caja jabón, 8 pastillas, 0,25
Almohadas, a..... 0,35
2 carretes hilo 500 yds, 0,45
Docena de platos, a..... 2,20
Plumeros finos, a..... 0,25
Docena de pañuelos, a..... 0,90
Blusas señora batista, a..... 1,50
Batistas preciosas, a..... 0,20
Toallas de faja, a..... 0,25
Cepillos de ropa, a..... 0,20
Tazas y vasos 2-lros. a..... 1,50
Frasco de Colonia, a..... 0,50
Batería cocina, a..... de bald.

Trajes para Niños
De 2 a 20 pesetas en dril; de 5 a 30, en azul; de 7 a 25, en plé; de 15 a 50 en alpaca.—Casa infante regala a sus pequeños clientes un vale para retirarse gratis, cuando sus compras asciendan a 15 PESETAS.

Preciados, 26, PORTADA VERDE

ATENCION
La antigua y acreditada platería conocida del público de Madrid y provincias, paga más que nadie oro, plata, platino, joyas, brillantes, perlas, esmeraldas y toda clase de alhajas, particularmente a sus clientes, para que no se dejen sorprender por otros reclamos. Consultar precios por tel.º 3.876. Antigua primitiva platería, Zaragoza, 4.—No lo uno sucursales

BANCO POPULAR DE ESPAÑA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
CRUZ, 24 y 26, MADRID
Vende acciones de 50 pesetas, pagaderas de una vez o a diez mensualidades.
Admite cuentas corrientes a la vista con 3 por 100 de interés anual é imposiciones desde el 31/12/11 a 7, según los plazos. Descuenta efectos de comercio y presta con garantía personal u otras que convengan.
Ejecuta toda clase de operaciones de Banca y Bolsa.

Puntillas y Bordados
Se han recibido preciosos surtidos
A PRECIOS ECONÓMICOS, como siempre en el Almacén, PONTEJOS 1 bis
GERRINO TRALLERO

CABALLEROS, TRAJES, GABANES, &, &
Vean ustedes los que presenta CASA CARRERA
Hechos en todos clases y medidas, a precios infimissimos se prefieren muchos pocos.
6, FUENCARRAL, 6, frente calle CASA CARRERA
Deseñado.

Instituto Radiumterápico de Madrid
ANALOGO A LOS DE PARÍS Y LONDRES
Cáncer, lupus, angiomias, leucoliasis, nevi pigmentarios, bocio exoftálmico, úlceras varicosas, tumores oscuros, fros, nevi manchas y graves enfermedades de la piel, que al oeden con ninguno de los recursos terapéuticos hasta ahora empleados, únicamente se curan sin operación, sin sufrimientos y sin molestias con el Radium, de acción copstante, grande, verdaderamente maravillosa en sus efectos en las varias afecciones, en el Instituto Radiumterápico de Madrid.—PASO DE RECOLETOS, 31.

EL QUE NO ANUNCIA NO VENDE
TEATROS
RECLAMOS
KIOSCOS
VALLAS
FERROCARRILES
LOS TROLESES
EMPRESA ANUNCIADORA
ANUNCIOS EN PERIODICOS
FIJACION DE CARTELES
ESQUELERS
MADRID
DEPARTU
IMPRESOS